BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 22 de Septiembre de 1914

AÑO XXII NÚM. 6210

AVISOS

Se avisa al público, que el horario de los días sábados en la Administración de los Boletines Oficial y Judicial, continuará de 9 a 12 a. m. hasta nueva disposición. Enero 16 de 1914.

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes al año 1913 y primero y segundo bimestre de 1914, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Quinta Conferencia Internacional Americana (Santiago de Chile). — Concurrencia de delegación Argentina.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1914.

Vista la nota fecha 24 de Agosto ppdo., de S. E., el Sr. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Chile, en la cual invita en nombre de su Gobierno, para que la República se haga representar en la Quinta Conferencia Internacional Americana, que debe realizarse en la Ciudad de Santiago de Chile, el 27 de Noviembre próximo, de acuerdo con lo resuelto por los representantes en Wáshington, de las Repúblicas de este Continente y dado el interés que para los Estados Americanos ofrecen las importantes materias que deberán tratarse en dicha Conferencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la invitación formulada a nombre del Gobierno de la República de Chile, por S. E. el Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de aquél país, en nota de 24 de Agosto último, para que la República esté representada en la Quinta Conferencia Internacional Americana que deberá reunirse en la Ciudad de Santiago de Chile, el 27 de Noviembre próximo.

Art. 2º Oportunamente se designarán los Plenipotenciarios que hayan de formar la delegación Argentina.

Art. 3º Comuníquese a la Legación de Chile, aquí acreditada, en respuesta a su citada nota, agradeciendo la invitación; hágase saber a la Legación Argentina en Chile, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Ministerio de Guerra

Adquisición de una propiedad ubicada en la Ciudad de Paraná

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Vista la precedente propuesta; la tasación efectuada; la conveniencia de adquirir en Paraná una propiedad para el Comando de la Región y el Distrito Militar Nº32, y existiendo fondos para tal objeto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Guerra para comprar la propiedad de la Sra. Dª Luisa Otero de Hernández, ubicada en la Ciudad de Paraná (Entre Ríos), calle 25 de Mayo y General Urquiza entre las de 9 de Julio y Bolívar, compuesta por cuatro fracciones, con un total de seis mil ciento noventa y seis metros con ochenta y un centímetros cuadrados (6.196,81), y cuyos títulos se encuentra actualmente depositados en el Banco Hipotecario Nacional, bajo el número mil cuarenta y nueve (1.049), por la suma de ciento siete mil pesos moneda nacional ($ 107.000 m|n c l).

Art. 2º El Ministerio de Hacienda entregará a la Superintendencia de Construcciones Militares, con cargo de rendir cuenta, la suma de ciento siete mil pesos moneda nacional (pesos 107.000 m|n), a los fines establecidos en el Art. 1º, imputándolos a la Ley Nº 6492.

Art. 3º Desígnase al Sr. Coronel don Salvador Velazco, Inspector General de la Superintendencia de Construcciones Militares, para que firme la escritura de compraventa, en nombre y representación del Superior Gobierno de la Nación y para que tome posesión de la propiedad a que se refiere el presente decreto, debiendo el Sr. Escribano Mayor de Gobierno, extender poder en forma a dicho Jefe.

Art. 4º Comuníquese, publíque e, etc.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Asesores Legales del P. E. — Casos en que deben ser consultados en los asuntos militares.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914.

Siendo conveniente, como medida de buena administración, el deslindar claramente la esfera de intervención de cada uno de los asesores legales del P. E., a fin de establecer una uniformidad de criterio en la solución de las cuestiones que les sean consultadas, y hasta tanto se legisle sobre el punto,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Las grandes Reparticiones de este Ministerio, en los casos en que se considere necesaria la consulta de los Asesores Legales del P. E., para la mejor resolución de los asuntos correspondientes a cada una, proyectarán su intervención en la siguiente forma:

a) El Procurador General de la Nación será consultado en los casos en que se discuta la jurisdicción nacional y en aquellos especialmente regidos por la constitución o por los tratados internacionales.

b) El Auditor General de Guerra y Marina en los casos establecidos por el Código de Justicia Militar.

c) El Procurador del Tesoro en las adquisiciones o enajenaciones de bienes inmuebles de o para la Nación; en los contratos que la Nación celebre sobre concesiones acordadas por leyes especiales; en los permisos de aprovechamiento de bienes nacionales; en los contratos para la ejecución de obras públicas; en las jubilaciones y pensiones civiles o graciables; en las solicitudes de subsidios o favores pecuniarios; y en los retiros y pensiones militares, en este último caso, conjuntamente con el Auditor General.

2º En los casos en que sea necesario asesorarse en lo relativo a la ejecución de la Ley y Reglamentos de Justicia, y no se halle previsto el procedimiento a este respecto, se solicitará opinión al Consejo Supremo de Guerra y Marina, al Auditor General y al Fiscal General, si ya no la hubiera dado en el expediente.

3º En aquellos asuntos cuya importancia haga necesaria la consulta de los Asesores Legales con prescindencia de las reglas anteriores, su intervención será dispuesta directamente por el Ministro.

4º En los casos del párrafo primero, cuando el dictamen sea solicitado al Procurador General de la Nación o al Procurador del Tesoro, será de firma del Ministro y cuando lo sea a los demás funcionarios o Consejo Supremo lo pedirán los Jefes de grandes reparticiones «de orden del Ministro».

5º Siempre que el dictamen deba versar sobre asuntos orgánicos o administrativos, se indicará concisamente la cuestión sobre la que deba versar.

6º Comuníquese, dése en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA.

Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Tiro y Gimnasia y a fin de llenar vacantes,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Desígnase Profesor de Gimnasia y Esgrima en el Colegio Militar, al profesional equiparado a Mayor, D. Eugenio Pini, sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeña de Inspector de Gimnasia y Esgrima, conservando su actual situación de revista, y pase al Regimiento Nº 2 de Artillería Montada el Maestro de Gimnasia y Esgrima, D. Rubén Pérez, del Colegio Militar.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA.

Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1914.

Vista la propuesta que antecede de la Inspección General de Sanidad; y existiendo vacantes,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Nombrar Cirujano del Regimiento de Granaderos a Caballo, al Cirujano de Regimiento, Dr. Pedro Barbieri y del Arsenal Principal de Guerra y Escuela de Armeros Militares, al Cirujano de Cuerpo, Dr. Esteban T. Garzón, procedentes ambos de la Inspección General de Sanidad del Ejército; Jefe de las Secciones de Estadística y Profilaxia y Personal de la Inspección General de Sanidad, al Cirujano de Regimiento, Dr. Rogelio D'Ovidio, procedente del «Regimiento Granaderos a Caballo».

2º El nombramiento de Vocal de la Junta de Reconocimiento Médicos Militares, a favor del Cirujano de Brigada, Dr. Leónidas Facio, es sin perjuicio de sus funciones actuales de Cirujano del Regimiento Nº 6 de Infantería de Línea.

ALLARIA.

Reducción del tiempo de servicio de tres conscriptos

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1914.

Encontrándose comprendido los conscriptos clase 1893, Lorenzo Mazzina, José Pissani y Carlos P. Colombo, del A. 1, en los beneficios que determina el Art. 9, Capítulo I, del Título I de la Ley 4707; y habiendo llenado los causantes las condiciones exigidas por los S. S. D. D., de fechas 11 de Julio de 1908, 16 de Junio de 1910 y 17 de Septiembre de 1912 (Boletines Militares 76, 31 y 704, respectivamente), según consta por los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Reducir a la cuarta parte el tiempo de servicio de los conscriptos clase 1893, Lorenzo Mazzina, José Pissani y Carlos P. Colombo, de acuerdo con lo establecido en el Art. 9, Capítulo I, del Título I de la Ley 4707.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

Fincas Vendidas Inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 17 de Septiembre de 1914.

Agüero Nº 312-314 y 318 — m. 7.72 x 17.92, pesos 62.000 Edif.

Alvarado Nº 715 — esquina Patricio Nº 1457-71 — m. 25.93 x 33,78, pesos 72.500 Edif.

Alvarado Nº 1616 y 1618 — Mide de frente 18.61 — 11,25 de contrafrente x 41.55, pesos 14.000 Edif.

Bolivia entre Lacar y Navarro — lote 5 manzana 328 — m. 8.66 x 30.35, pesos 639 (Venta del año 1905).

Bolívar Nº 1201-5 — esquina San Juan 502-25 — m. 12.50 x 29.87, pesos 86.500 Edif.

Colodreo entre Guayra e Iberá — lote 14 — manza C. — m. 8.66 x 51.34, pesos 1.482.

Concordia Nº 1235 — m. 8.66 x 53.00, pesos 10.000 Edif.

Echeverría entre Altolaguirre y Burela — lote 7 manzana I. — m, 8.66 x 43.60, pesos 4.520.

Ensenada Nº 389 — m, 6.76 x 14.09, pesos 8.200 Edif.

Estados Unidos Nº 4147 — m. 8.66 x 57.28, pesos 20.000 Edif.

Monte Egmont Nº 1280 — m. 8.66 x 31.89, pesos 13.500 Edif.

Olleros entre Cabildo y Tres de Febrero lote 29 — m. 8.66 x 32.41, pesos 16.517.

Paraguay Nº 2878 — m. 6.92 x 26.00, pesos 11.500 Edif.

Paramaribo Nº 2018 — m. 8.66 x 30.31, pesos 5,750. Edif.

Pasaje Numancia, esquina Pasaje Escirbano Nº 156 — Mide en los costados 12.25 — 17.40 — 15.10 y 16,30, pesos 14.500 Edif.

Perú Nº 1520 — m. 7.80 x 13,56, pesos 16.000 Edif.

Pumacahua Nº 570 — m. 8.66 x 45.80, pesos 7.500 Edif.

Riglos Nº 780 — Mide de frente 8.63 y 6.33 de contrafrente x 18.10, pesos 7.000 Edif.

Tigre esquina Guaraní lote 2 manzana E. — m,. 9.08 x 22.15 y 19.08, pesos 4.000.

Treinta y Tres Nº 193 — esquina Belgrano — m. 15.58 x 10.39, pesos 14.000 Edif.

Tronador Nº 980 — m. 8.66 x 38.97, pesos 4.500 Edif. (mitad indivisa).

Zavaleta 551 entre Aconcagua y Aconquija — m. 8.66 x 33.69, pesos 8.000 Edif.

Zelada Nº 4519 — m. 8.00 x 33.12, pesos 8.000 Edif.

Gobernaciones

Pampa

Quemú quemú Sección 2 — Fracción B. — lote 7 — manzana 39. — Solares 2 y 3 — m. 50 x 110, pesos 600 (Venta del año 1909).

Río Negro

Curmichón — Quinta 17 H, 4 — A, 62 C, 25 pesos 900 (Venta del año 1907).

Resumen

Capital Fincas 23, en $ 410.599
Gobernaciones 3, en $ 1.500
Total Fincas 25, en $ 412.099,00

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

1ª Parte — Boletín Militar

Nº 3952

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1914.

PROVISIÓN DE LIBROS E IMPRESOS — Se recuerda el estricto cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 2º del S. D. del 3 de Noviembre de 1909. — NOMBRAMIENTOS. — SENTENCIA.

Provisión de libros e impresos. — Se recuerda el estricto cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 2º del S. D. del 3 de Noviembre de 1909:

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914. —Aproximándose la fecha en que los S. S. Jefes de las distintas dependencias del Ejército, de acuerdo con lo dispuesto por R. S. de fecha 27 de Agosto de 1912 (B. M. 701), deberán solicitar la provisión de libros e impresos que necesiten con destino a sus respectivas oficinas para ser utilizados en el año próximo y siendo indispensable procurar la mayor economía en la inversión de fondos que para ese concepto le han sido asignados,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Recordar especialmente el estricto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2º del S. D. de fecha 3 de Noviembre de 1909 (B. M. 97) para evitar, en lo posible, la confección de libros en blanco e impresos destinados al año 1915.

2º A los efectos de comprobar el cumplimiento de las disposiciones citadas anteriormente, los S. S. Comandantes de Región, Jefes de Grandes Reparticiones y Directores de Institutos tedrán en cuenta la presente resolución en las inspecciones a que hace referencia la R. S. de fecha 7 del corriente (B. M. 823).

3º Publíquese, etc. — ALLARIA.

Nombramientos:

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914. —Vista la nota que antecede de la Dirección General de Tiro y Gimnasia y a fin de llenar vacantes,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Desígnase profesor de Gimnasia y Esgrima en el Colegio Militar, al profesional equiparado a Mayor, D. Eugenio Pini, sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeña de Inspector de Gimnasia y Esgrima, conservando su actual situación de revista, y pase al Regimiento Nº 2 de Artillería Montada el Maestro de Gimnasia y Esgrima D. Rubén Pérez, del Colegio Militar.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — ALLARIA.

Justicia Militar.

Sentencia:

En la Ciudad de Córdoba, a los ocho días del mes de Agosto del año mil novecientos catorce, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída al soldado conscripto de la clase de 1891 José Alejandro Moyano, perteneciente al Regimiento Nº 5 de Artillería Montada, argentino, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión peón de pala, acusado de delitos que efectan a la disciplina, y al soldado conscripto de la clase de 1892 Tomás Apaza, argentino, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión creador, acusado de evasión de presos; y

Resultando:

1º Que no está probado el hecho de que está acusado el soldado conscripto José Alejandro Moyano, de haber contestado en términos irrepectuosos al Cabo Alejandro Flores, al preguntarle éste porque no había doblado todas las mantas de caballos, que se le ordenara doblar momentos antes en la caballeriza del Regimiento Nº 5 de Artillería Montada, el día 15 de Mayo de 1913 en la Ciudad de Salta, por no haber suficientes pruebas en el proceso.

2º Que está probado el hecho de que está acusado el mismo procesado de no haber dado cumplimiento a la orden de retirarse militarmente que le diera el mismo Cabo Flores, al hacerlo volver, por cuanto se retiraba de mal modo se encaminaba a doblar las mantas de caballo que había dejado desarregladas en en mismo lugar y fecha citados, según consta a fojas 17, 19 y 21 del proceso.

3º Que está probado el hecho de que está acusado el mismo procesado de haberse fugado de las caballerizas del Regimiento a que pertenece el día 9 de Noviembre de 1913, encontrándose en prisión preventiva, siendo aprehendido por la Policía de Salta el día 19 de Febrero de 1914 y restituído a su Cuerpo, según consta a fojas 77, 89 v., 91, 93.

4º Que está probado el hecho de que está acusado el mismo procesado de haberse fugado del excusado del Cuartel de su Regimiento, encontrándose en prisión preuentiva, el 21 de Febrero de 1974, siendo aprehendido en «Isla de Abajo» por la Policía de Salta el 22 de Marzo del mismo año y restituído a su Cuerpo, según consta a fojas 106, 117, 129, 131 v., 133, 136, 138 v., 149 y 146 del proceso.

5º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado conscripto Tomás Apaza, de haber ocasionado la fuga del procesado José Alejandro Moyano, debido a la falta de vigilancia ejercida sobre el mismo, mientras lo condujo, en su carácter de custodia al excusado del Cuartel de su Regimiento en la Ciudad de Salta, el 21 de Febrero de 1914, según consta a fojas citadas en el anterior resultando, y

Considerando:

1º Que el segundo hecho declarado probado, constituye, la falta disciplinaria de desobediencia, prevista por el artículo 626 del Código de Justicia Militar y artículo 12 inciso 47 del Reglamento de Disciplina y sus penas.

2º Que el tercer hecho declarado probado, constituye la falta disciplinaria de deserción simple, prevista en el Art. 704, inciso 2º del Código de Justicia Militar.

3º Que el cuarto hecho declarado probado, constituye la falta disciplinaria de deserción calificada, prevista en el artículo 711 inciso 6º del Código de Justicia Militar.

4º Que estando probado que el procesado a quebrantado la prisión preventiva, esta circunstancia debe serle considerada como agravante, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5º del Art. 512 del citado Código.

5º Que de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 574 del Código de Justicia Militar, siendo la falta de deserción calificada la infración más grave, las demás faltas declaradas probadas en los resultando segundo y tercero deben ser consideradas también como agravantes de aquélla.

6º Que el hecho declarado probado en el resultando quinto, constituye la falta disciplinaria de evasión de presos, prevista y penada en el Art. 817, inciso 3º del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente—

FALLA:

1º Condenando al procesado conscripto José Alejandro Moyano, por haber cometido deserción calificada con agravantes, a sufrir la pena de un año de confinamiento.

2º Condenando al soldado conscripto Tomás Apaza, por haber incurrido en la falta de evasión de presos, a sufrir la pena de cuatro meses de arresto.

Todo de acuerdo con las disposiciones legales citadas y Artos. 579 y 708 del Código Militar.

Remítanse los autos al Ministerio de Guerra a los efectos de lo dispuesto en el Art. 386 del Código de Justicia Militar.

Firmado: M. Grigera, Coronel, Presidente. — Sebastián Astrada, Teniente Coronel. — Jaime Márquez, Teniente Coronel. — Julián Castellanos, Teniente Coronel. — Miguel A. Auli, Teniente Coronel — José E. Espeleta, Teniente Coronel, Vocales. — Ante mí: Horacio Bustamante, Capitán, Secretario. Es copia fiel del original. — Córdoba, Agosto 11 de 1914. — Horacio Bustamante, Capitán, Secretario.

Capital Federal, Septiembre 5 de 1914. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército, que actúa en la Cuidad de Córdoba, en la causa seguida a los soldados Tomás Apaza y Alejandro Moyano, pertenecientes al Regimiento Nº 5 de Artillería Montada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario. — PLAZA. — A. P. ALLARIA.

Capital Federal, Septiembre 5 de 1914. — De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropas del Ejército, que actúa en la Ciudad de Córdoba, a que se refiere el precedente Decreto y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el soldado Tomás Apaza, será puesto inmediatamente en libertad y licenciado, el soldado Alejandro Moyano, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 8 de Agosto de 1915, debiendo integrar el tiempo de servicio que aún le falte cumplir de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 544 del Código de Justicia Militar.

La Intendencia General de Cuerra devolverá a los procesados los sueldos que les hayan sido retenido. — ALLARIA.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

2ª Parte — Boletín Militar

Nº 827

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1914.

GANADO AL SERVICIO DEL EJÉRCITO — SE REGLAMENTA SU REFORMA ANUAL. — LUBRIFICACIÓN Y LAVADO DE LOS CUEROS DE LAS MOCHILAS DE INFANTERÍA — SE DETERMINA LA FORMA EN QUE DEBE EFECTUARSE. — GESTIONES EN FAVOR DE MILITARES — SE PROHIBE HACERLAS A PERSONAS AJENAS AL SERVICIO. — ASESORES LEGALES DEL P. E. — SE DETERMINAN LOS CASOS EN QUE DEBEN SER CONSULTADOS EN LOS ASUNTOS MILITARES.

Ganado al servicio del Ejército. — Se reglamenta su reforma anual:

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1914. —Vista la nota que antecede elevada a este Ministerio por la Inspección General de Remonta y siendo de buena administración normalizar los gastos de ésta para hacerla con economía y con el máximun de rendimiento útil,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º La reforma anual del ganado al servicio del Ejército no exederá en épocas normales del 10% del efectivo de que disponga cada unidad, (B. M. 128 1a Parte 1908).

2º Los comandos regionales, los directores o jefes de institutos de enseñanza o reparticiones militares y los jefes de unidades al dar cumplimiento al artículo 1º del S. D. de fecha 9 de Noviembre de 1908 (B. M. A. C.), lo harán teniendo en cuenta el número de animales muertos o extraviados desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre del año anterior.

3º Cuando circunstancias especiales exijan una reforma que exceda del 10% del ganado en servicio, en algún comando regional, cuerpo, repartición o instituto, la Remonta no lo proveerá sin autorización expresa de este Departamento, al que elevará informados todos los antecedentes del caso.

4º La mortalidad excesiva del ganado no justificado por epizootias o causas de fuerza mayor, será considerada como falta grave del Jefe que es el encargado de velar por la conservación de aquél y el único responsable ante la superioridad y como tal se le anotará en su legajo personal sin perjuicio de las demás responsabilidades en que a juicio de la superioridad hubiere incurrido.

5º Publíquese en el B. M. y archívese. — ALLARIA.

Gestiones en favor de militares. — Se prohibe hacerlas a personas ajenas al servicio:

Capital Federal, Septiembre 14 de 1914. — Concordando con el espíritu del artículo 2º de la Orden Reservada del 5 de Noviembre de 1910 (Digesto de Guerra, Suplemento del año 1911, Página 112) la orden dada por el Comando de la 4ª Región Militar con fecha 18 de Enero de 1911 sobre gestiones de personas ajenas al servicio, en favor de militares y siendo conveniente se aplique también al resto del ejército a fin de que nadie alegue ignorancia,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Que el militar, cualquiera que sea su edad, condiciones de ingreso y jerarquía, no puede ser tratado por sus padres como hijo de familia porque el ejercicio de la patria potestad se interrumpe desde el momento que se sienta plaza en el ejército.

2º Que nadie, ni aun las personas más íntimas de su familia, tienen el derecho de comprometerle ante el concepto de sus superiores sin su consentimiento con gestiones que importen una infracción a las Leyes, a los Reglamentos Militares u órdenes de la Superioridad.

3º Que, en consecuencia, se considerará culpable de infracción a las disposiciones u órdenes contravenidas, al militar profesional o asimilado que acepte licencias gestionadas por otro conducto que el de su Jefe o que iniciada ante éstos cualquiera solicitud intervengan influencias para obtener su favorable despacho.

4º La presente orden será explicada a la tropa.

5º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — ALLARIA.

Asesores Legales del P. E. — Se determinan los casos en que deben ser consultados en los asuntos militares;

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914. — Siendo conveniente, como medida de buena administración, el deslindar claramente la esfera de intervención de cada uno de los asesores legales del P. E., a fin de establecer una uniformidad de criterio en la solución de las cuestiones que les sean consultadas, y hasta tanto se legisle sobre el punto,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Las grandes Reparticiones de este Ministerio, en los casos en que se considere necesaria la consulta de los Asesores Legales del P. E, para la mejor resolución de los asuntos correspondientes a cada una, proyectarán su intervención en la siguiente forma:

a) El Procurador General de la Nación será consultado en los casos en que se discuta la jurisdicción nacional y en aquellos especialmente regidos por la constitución o por los tratados internacionales.

b) El Auditor General de Guerra y Marina en los casos establecidos por el Código de Justicia Militar.

c) El Procurador del Tesoro en las adquisiciones o enagenaciones de bienes inmuebles de o para la Nación; en los contratos que la Nación celebre sobre concesiones acordadas por leyes especiales; en los permisos de aprovechamiento de bienes nacionales; en los contratos para la ejecución de obras públicas; en las jubilaciones y pensiones civiles o graciables; en las solicitudes de subsidios o favores pecuniarios; y en los retiros y pensiones militares, en este último caso conjuntamente con el Auditor General.

2º En los casos en que sea necesario asesorarse en lo relativo a la ejecución de la Ley y Reglamento de Justicia, y no se halle previsto el procedimiento a este respecto, se solicitará opinión al Consejo Supremo de Guerra y Marina, al Auditor General y al Fiscal General si ya no la hubiera dado en el expediente.

3º En aquellos asuntos cuya importancia haga necesaria la consulta de los Asesores Legales con prescindencia de las reglas anteriores, su intervención será dispuesta directamente por el Ministro.

4º En los casos del párrafo primero, cuando el dictamen sea solicitado al Procurador General de la Nación o al Procurador del Tesoro será de firma del Ministro y cuando lo sea a los demás funcionarios o consejo Supremo lo pedirán los Jefes de grandes reparticiones «de orden del Ministro».

5º Siempre que el dictamen deba versar sobre asuntos orgánicos o administrativos se indicará concisamente la cuestión sobre la que dedo versar.

6º Comuníquese desé en el Boletín Militar y archívese. — ALLARIA.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

1ª Parte — Boletín Militar

Nº 3953

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1914.

SOBRESEIMIENTO. — SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL. — REPOSICIÓN CON CARGO. — ELEVACIÓN DE CAUSAS A PLENARIO. — SENTENCIA.

Justicia Militar:
Sobreseimiento:

Por resolución de fecha 14 de Septiembre del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído con motivo de la muerte del soldado Mamerto Agüero, perteneciente al Batallón 5 de Ingenieros, producida por suicidio, de acuerdo con lo establecido por el artículo 334, inciso 2º, del Código de Justicia Militar,

---

Sobreseimiento provisional:

Por resolución de fecha 14 de Septiembre del corriente año, se sobresee provisionalmente en el sumario instruído en la 1ª Región Militar, con motivo de la pérdida de arneses y carpas, del Comando de la misma, al trasladarse de la Estación Jubileo (Entre Ríos), a la Capital, después de las maniobras, de acuerdo con lo establecido por el artículo 335, inciso 2º, del Código de Justicia Militar. La Intendencia General de Guerra, repondrá los efectos, con cargo, según comunicación y planilla que se le transcribirá.

Reposición con cargo:

Por resolución de fecha 14 de Septiembre del corriente año, se dispone la reposición con cargo al soldado Patricio Mac Mahon, perteneciente al Regimiento 2 de Línea, «Lanceros General Paz», de una lanza, en reemplazo de la Nº 10035 perdida por el mismo.

Elevación de causas a plenario:

Por Resolución de fecha 14 de Septiembre de 1914, se elava a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, de Córdoba, la causa instruída al Sargento Genaro Olivera, perteneciente al Regimiento 5 de Artillería Montada, acusado de delito en desempeño del cargo, debiendo el Comando de la 5ª Región, poner al procesado a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa, remitiéndolo a uno de los Cuarteles de dicha Ciudad.

Por Resolución de fecha 14 de Septiembre de 1914, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, de Córdoba, la causa instruída al Sargento Ramón A. Godoy y Soldado Maximino Olguín, pertenecientes al Regimiento 16 de Infantería de Línea, acusados de delitos en desempeño de cargos, y que afectan la diciplina, debiendo el Comando de la 4ª Región, poner a los procesados a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa, remitiéndolos a uno de los Cuarteles de dicha Ciudad.

Sentencia:

En la Ciudad de Córdoba, a los catorce días del mes de Agosto del año mil novecientos catorce, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa, del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída al soldado conscripto Nicolás Domínguez, perteneciente al Batallón Nº 5 de Ingenieros, argentino, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, acusado de insubordinación; y al Cabo en comisión, Rafael Cano, del mismo Batallón, argentino, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, acusado de abuso de autoridad, y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el conscripto Nicolás Domínguez, de no haber dado cumplimiento a la orden que le diera el Cabo en comisión Rafael Cano, de permanecer a su lado en la posición de «firmes», el día 27 de Enero del corriente año, en la cuadra de la 2ª Compañía de su Cuerpo, en la Ciudad de Tucumán, según consta a fojas 33, 41 vuelta, 44, 46 y 48 vuelta, del proceso.

2º Que está probado el hecho de que está acusado el mismo procesado, de haberse negado a concurrir al llamado del Cabo en comisión Cano, contestándole que no iría, en el mismo lugar y fecha citados, según consta a fojas 33, 41, 44, 46 y 48 vuelta.

3º Que está probado el hecho de que está acusado el Cabo en comisión, Rafael Cano, de haber aplicado un golpe con su sable bayoneta al conscripto Nicolás Domínguez, produciéndole una lesión superficial, el día 27 de Enero del corriente año, en el Cuartel del Batallón Nº 5 de Ingenieros, en la Ciudad de Tucumán, según consta a fojas citadas y 34 vuelta, 11 y 50.

4º Que no está probado el hecho de que está acusado el Cabo en comisión Rafael Cano, de haber golpeado en la cabeza con un baquetón, al conscripto Cleofe Tolosa, en el mismo lugar citado y con anterioridad a lo hechos que han dado origen a esta causa, por no existir prueba suficiente.

5º Que no está probado el hecho de que está acusado el mismo procesado, de haber aplicado un golpe de puño, al conscripto Ramón Bustamante, con anterioridad a los hechos que motivan esta causa, por no existir prueba suficiente.

6º Que está probado que el Cabo en comisión Rafael Cano, por su buena conducta, se ha hecho acreedor a la consideración de sus superiores, según resulta del concepto que obra en este proceso, y

Considerando:

1º Que los hechos probados establecidos por los resultandos primero y segundo de esta sentencia, de que es responsable el conscripto Nicolás Domínguez, constituye la falta disciplinaria de desobediencia, prevista en el artículo 12, inciso 47, del Reglamento de Diciplina y sus Penas, por cuanto su actitud ha sido meramente pasiva al no cumplir la orden emanada del superior y con ella no ha causado daño ni perturbación en el servicio.

2º Que el hecho declarado probado en el resultando tercero, de que es responsable el Cabo en comisión Cano, constituye el delito de abuso de autoridad, previsto y penado en el artículo 777 del Código de Justicia Militar con pena disciplinaria o con prisión.

3º Que concurre en el presente caso, con respecto al procesado Rafael Cano, la circunstancia atenuante que prevé el artículo 508, inciso 5º del Código de Justicia Militar.

4º Que estando alternativamente designada como sanción del delito, de abuso de autoridad, las penas disciplinarias o la prisión, es facultad del Tribunal, la que sea más apropiada al caso, como lo dispone el artículo 582 del Código de Justicia Militar y graduarla equitativamente, teniendo en cuenta las circunstancias del delito cometido.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente—
DECRETA:

1º Condenando al conscripto Nicolás Domínguez, a sufrir la pena de cuatro meses de arresto, computándosele el tiempo que lleva sufrido en prisión preventiva. Todo conforme a los preceptos legales citados y a lo dispuesto en el artículo 578 del Código citado.

2º Condenando al Cabo en comisión Rafael Cano, a sufrir la pena de cuatro meses de prisión menor, debiendo integrar una vez concluída la condena, el tiempo de servicio que le falta, según su obligación, computándosele el tiempo que lleva sufrido en prisión preventiva. Todo conforme a los preceptos legales citados y a lo dispuesto en los artículos 531, 571, 578 y 582 del Código de Justicia Militar.

Firmado: M. Grigera, Coronel, Presidente. — Sebastián Astrada, Teniente Coronel. — Jaime Márquez, Teniente Coronel. — Julián Castellanos, Teniente Coronel. — Miguel A. Auli, Teniente Coronel. — José Espeleta, Teniente Coronel. — Oscar Durañona, Mayor. — Vocales. — Ante mí: Horacio Bustamante, Capitán Secretario. — Es copia fiel del original. — Córdoba, Agosto 14 de 1914. — Horacio Bustamante, Capitán, secretario.

Capital Federal, Septiembre 5 de 1914. —Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército, que actúa en la Ciudad de Córdoba, en la causa seguida al Cabo en comisión Rafael Cano y soldado Nicolás Domínguez, pertenecientes al Batallón Nº 5 de Ingenieros,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único Cúmplase, comuníquese, publíquese en al Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario. — PLAZA. — A. P. ALLARIA.

Capital Federal, Septiembre 5 de 1914. — De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército, que actúa en la Ciudad de Córdoba, a que se refiere el precedente Decreto, y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el Cabo en comisión Rafael Cano, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Compañía de Diciplina y será puesto en libartad el 21 de Septiembre del corriente año, debiendo volver al servicio en el Cuerpo a que pertenece, hasta el 1º de Octubre del mismo; el soldado Nicolás Domínguez, será puesto inmediatamente en libertad y licenciado.

La Intendencia General de Guerra, devolverá, respectivamente a Tesorería General de la Nación, y soldado Nicolás Domínguez, los sueldos que hayan sido retenidos a dichos procesados. — ALLARIA.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a diecisiete de Septiembre de mil novecientos catorce, reunidos en la Caja de Conversión los Señores: Presidente, Dr Luis Ortiz Basualdo, Director de Turno, Dr. Plácido Marín, Director, don Alberto De Bary, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUVE PESOS con CINCUENTA centavos, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por renovación y canje.— Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY		BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre	de 1887	26	$	842 —
6 Septiembre	» 1890	1	»	500 —
16 Octubre	» 1891	4	»	704 —
8 Enero	» 1894	61	»	2.264 —
8 Enero	» 1894 B. W. & Cía	96	»	431 —
20 Septiembre	» 1897	80	»	1.497 —
20 Septiembre	» 1897 B. W. & Cía	124	»	124 —
20 Septiembre	» 1897 C. S. A.	204	»	204 —
20 Septiembre	» 1897 Contr. Miliani	710 492	»	5.309.834 —
4 Octubre	» 1883 Emisión menor	67	»	33 50
21 Agosto	» 1890 » »	23	»	11 50
29 Septiembre	» 1891 » »	9	»	4 50
		711.187	$	5.316.449 50

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado
Luis Ortiz Basualdo, Presidente — Alberto De Bary, Director.—Plácido Marín, Director de Turno —Alberto Aubone, Gerente—Alberto Meyer Arana, Secretario.— Marcos C. Agrelo, p Contador.—P. Rodríguez, Tesorero.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1914

Boletín Oficial	$	205 20
Boletín Judicial	»	937 75
	$	1142 95

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Avisos sobre el Boletín Oficial

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará.

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

«The Standard»
Sociedad Anónima
Fábrica de Conservas, Dulces y Caramelos
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se resuelve llamar a la 5a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Septiembre a las 4 p. m., en el local de la Bolsa de Comercio, (salón de lectura), calle Rivadavia 329, fijando la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914.

2º Elección de dos vocales en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores doctor Ricardo C. Aldao, y Felipe Leveratto.

3º Elección de Síndico titular, y Suplente para el próximo Ejercicio.

4º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio, ha resuelto designar para el depósito de las acciones el Nuevo Banco Italiano, casa Central y Sucursales. — Buenos Aires, Septiembre .... de 1914. — Miguel Nozziglia, Gerente.

11 Septiembre Nº 468-v-28 septiembre.

Misiones Land Company
Sociedad Anónima

Se convoca a asamblea extraordinaria de accionistas, para el 25 de Septiembre de 1914, a las 4 p. m., en el local social, Lavalle 472.

Orden del día:

1º Integración del Directorio por renuncia de un Director y del Síndico titular.

2º Considerar y aprobar el balance al 31 de Julio de 1914.

3º Considerar el estado social y tomar las resoluciones pertinentes.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de esta asamblea.

Nota: Para obtener el boleto de entrada deberán depositarse las acciones en la sociedad, tres días antes al de la asamblea. — El Presidente.

7 Septiembre.—Nº 422-v-23 septiembre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana
(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo que prescribe el Artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Septiembre de 1914, a las 5 pasado meridiano, en el local, calle 25 de Mayo Nº 101 (escritorio de los señores S. B. Hale Cía., Ltda.), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas hasta el 31 de Mayo de 1914.

2º Elección de cuatro Directores y un Director suplente, en reemplazo de los señores Alberto Chovet, H. C. Thompson, Andrés Pasman, Francisco Pozo y Ramón Olaciregui, de conformidad con el Artículo Nº 12 de los Estatutos.

3º Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 158 (Artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1914. — El Contador.

4 Septiembre. Nº 393-v-26 septiembre.

Banco de La Alianza
(Sociedad Anónima)
Primera Convocatoria.

Se convoca a los señores Accionistas para que concurran a las Asambleas Generales, «Anual Ordinaria», y la «Extraordinaria», que se celebrarán en un mismo acto, el día 25 del corriente mes a las 10 a. m., para considerar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la «Memoria Anual», presentada por el Directorio, Informe del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio Social 1913 y 1914, que terminó el 30 de Junio de 1914.

(Nombramiento de dos escrutadores).

2º Elección de cinco Directores efectivos para formar el Directorio, con la siguiente duración: 2 por 1 año, 2 por 2 años, y 1 por 3 años, 2 Directores suplentes por 3 años, un Síndico y un Síndico suplente por un año.

3º Consideración y resolución sobre si los Accionistas hacen una rebaja en favor de la Sociedad, de la mitad del valor nominal de sus acciones o prefieren la liquidación de la misma.

A. Sí se resuelve la liquidación de la Sociedad, continuará la Asamblea en el siguiente orden:

4º. Liquidación de la Sociedad, de acuerdo con los Estatutos y el Art. 371, del Código de Comercio, y nombramiento de dos Accionistas, presentes para que en unión del Presidente, Secretario, Director General y el Inspector de Justicia que asista al acto, lean, aprueben y firmen el Acta de la presente Asamblea, cuando se termine de labrar, (Arts. 45 y 27, de los Estatutos).

B. Si se resuelve la rebaja indicada en el 2º punto de la Orden del Día, continuará la Asamblea en el siguiente orden:

4º. Reformas al Estatuto, como se indican en pliego separado de la «Memoria».

5º. Nombramiento de dos Accionistas presentes, para que en unión del Presidente, Secretario, Director General y el Inspector de Justicia que asista al acto, lean, aprueben y firmen el acta, de la presente Asamblea, cuando se termine de labrar. (Art. 27, de los Estatutos).

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 21, de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones en la «Dirección General», de la Sociedad, calle San Martín Nº 522, con tres días de antelación por lo menos, al indicado para celebrar las Asambleas, y se les entregará en ese acto, el recibo de las mismas y una tarjeta de entrada para el local en que aquélla se celebre. Las Acciones se recibirán todos los días hábiles de una a tres p. m., menos los Sábados. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1914. — El Directorio.

8 Septiembre—Nº 423-v-26 septiembre

Club Hípico Argentino
Corrientes 460
1a Convocatoria

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, el Sábado 26 de Septiembre a las 4 y 30 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de la Memoria anual.

2º Aprobación del balance y cuentas de la C. D.

3º Suspensión hasta el 1º de Enero de 1915, de los efectos del Inciso 2º del Art. 33 de los Estatutos Sociales.

4º Elección de cuatro vocales y cinco suplentes.

5º Nombramiento de dos socios para la aprobación del acta. — Bernardo Meyer Pellegrini, Presidente.

9 Septiembre Nº 451 -v-26 septiembre.

Sociedad Anónima
Villa Presidente Quintana

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 5 p. m., a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria anual.

2º Aprobación del balance correspondiente al Tercer Ejercicio.

3º Renovación total del Directorio, y

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Las acciones deben ser depositadas en el domicilio de la Sociedad, Avenida de Mayo 840, Escritorio 9, antes del 25 del corriente a las 5 p. m. — El secretario.

9 septiembre Nº 447-v-28 septiembre.

Sociedad Anónima — «Compañía de Tierras y Tranvía en Mármol»

De acuerdo con lo establecido por el Art. 36 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1914, a las 10 a. m. en el local de la Compañía, Victoria 658, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de la retribución del Síndico.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente, en reemplazo de los señores Pedro S. Tóbal y Martín Posadas, que terminan su mandato.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — El Administrador.

9 septiembre Nº 452-v-25 septiembre.

Banco de Castilla y Río de la Plata
Chacabuco 82
Aviso

Se avisa a los señores accionistas de este Banco, que no habiéndose depositado el número de acciones necesario para que hubiera podido celebrarse la Asamblea Extraordinaria, convocada para el día 18 del corriente, se les cita nuevamente por tercera y última vez, para el día 28 del mismo a las 4 pasado meridiano, en nuestro local social, Chacabuco 82, debiendo tratarse en ella el asunto que expresa la siguiente

Orden del día:

Canje de los certificados actuales por acciones integradas de la Sociedad, en la forma propuesta por el Directorio. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1914. — Gregorio de Miguel, presidente. — Lorenzo Bernardo, secretario.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión y solicitar la entrada correspondiente en la Contaduría del Banco.

16 Septiembre Nº 528-v-28 septiembre.

Sanatorium Caride
Sociedad Cooperativa Limitada

De acuerdo con lo dispuesto en los Convocatoria Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea general ordinaria, para el día 30 de Septiembre, a las cinco de la tarde, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca Nº 1051, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del primer ejercicio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas poseedores de acciones integradas, pueden pasar por la Administración de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la Asamblea a recoger su boleta de entrada.

La memoria y balance, quedan a disposición de los señores accionistas, desde la fecha, en el local de la Sociedad. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914. — El secretario.

16 Septiembre Nº 530-v-30 septiembre.

Compañía Telefónica Dictograph
Sociedad Anónima
2a Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas de esta Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el 29 de Septiembre próximo, a las cinco pasado meridiano, en el local social, Alsina Nº 657, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance que presentará el Directorio e Informe del Síndico.

2º Adopción de todas las medidas que sean del caso, en vista de la situación de la Sociedad.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

NOTA: Se advierte a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 45 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, calle Alsina Nº 657, con una anticipación no menor de tres días del señalado para la Asamblea, contra cuyo depósito les será entregado un recibo nominativo que habilitará para asistir a la reunión.

Los señores Accionistas que lo deseen, pueden hacerse representar mediante carta-poder, que en ningún caso podrá ser expedida a favor de los Directores de la Sociedad. — El Gerente.

17 Sepbre. Nº 539-v-29 septiembre.

Banco Sud América

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Octubre a las 3 pasado meridiano, en el local del Banco Avenida de Mayo 1354, para tratar sobre la convocatoria judicial solicitada.

Art. 25. Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte a la Asamblea deben depositar en la Caja del Banco sus certificados o acciones con 3 días de anticipación por lo menos. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1914. — A. Sarrible, Director.

21 Septiembre Nº 571-v-9 octubre.

Compañía Tabacalera Argentina
Fábrica: Caugallo 2675
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea a que fueron convocados los señores accionistas para el 31 del mes ppdo., por no haberse depositado el número de acciones que prescriben los Estatutos en el artículo 32 y de conformidad con el mismo se convoca para la Asamblea que tendrá lugar el 30 del corriente a las 4 p. m., en el local de la Compañía calle Caugallo 2675 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del primer Ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente, salientes por dos años.

5º Elección de Síndico y suplente por un año.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1914. — El Gerente

19 Septiembre Nº 562 -v-30 septiembre.

Banco Francés del Río de la Plata

El Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 10 de Octubre de 1914, a las 4 y 30 de la tarde en el local del Banco, Reconquista 157, con la siguiente

Orden del día:

a) Ratificar la resolución del Consejo de Administración de presentar judicialmente al Banco, pidiendo convocatoria de sus acreedores.

b) Considerar la renuncia que ofrecen los señores Miembros del Consejo de Administración y el Síndico, y poder designar los respectivos reemplazantes.

c) Autorizar al Consejo de Administración, para retirar en cualquier momento que lo creyere oportuno, el pedido de convocatoria, dejando sin efecto el juicio.

d) Resolver sobre las proposiciones a hacer a los señores Acreedores judicial o extra-judicialmente y autorizar al Consejo de Administración para la celebración de los convenios respectivos, otorgando en caso necesario, toda clase de garantías, inclusive las prendarias e hipotecarias.

Los Sres. Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el Artículo 26 de los Estatutos en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el 6 de Octubre de 1914, inclusive. —

29 Agosto — Nº 174-v-10 octubre.

«El Cenit»

Compañía Nacional de Seguros

Bartolomé Mitre 836

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Miércoles 30 del corriente, a las 4,30 pasado meridiano, en su local social, Bartolomé Mitre 836, con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de junio.

2º Elección de cuatro directores titulares.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, en la Gerencia de la Compañía, donde recibirán la tarjeta de entrada. — Alberto Isla, gerente.

10 Septiembre Nº 464-v-30 septiembre.

The River Plate Dairy Co. Ltd.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre a las 4 pasado meridiano, en la calle San Martín Nº 264, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijar la remuneración del Síndico.

4º Elección de un Director en reemplazo del señor Mateo Leishman Runciman, que termina su mandato.

5º Elección de síndico y suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con cuatro días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1914. — El Directorio.

9 Septiembre Nº 442-v-30 septiembre.

Cervecería de Río Segundo

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 29 de Septiembre de 1914, a las 3 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Defensa 465, para tratar la siguiente

Orden del día:

a) Presentación de la memoria y balance.

b) Reparto de utilidades.

c) Elección de dos Directores y dos suplentes.

d) Elección del síndico y suplente.

Nota. — Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco, según artículo 31 de los Estatutos, en la secretaría, calle Defensa 465, de 2 a 4 pasado meridiano, cuando menos, tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea.— Buenos Aires, Septiembre 8 de 1914.—A. G. Thornton, secretario.

9 Septiembre Nº 443-v-28 septiembre.

Compañía Delta del Paraná

Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en su local calle Chacabuco Nº 448, el Lunes 28 de Septiembre de 1914, a las 5 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación del balance general al 30 de Junio ppdo., y su aprobación.

2º Modificación de los Estatutos.

3º Reducción del capital emitido y aplicación de la 1ª serie de las nuevas acciones.

4º Autorizar el destino de la propiedad de la Compañía, sobre el arroyo Méndez Grande.

5º Provisión de las vacantes en el Directorio.

6º Nombramiento de dos accionistas que aprueben y autoricen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que por disposición del artículo 13 de los Estatutos, para concurrir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada.— Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1914. —El Subgerente.

9 Septiembre Nº 445-v-28 septiembre.

Elaboración General del Plomo

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 32 (inciso a) de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre del presente año a las 3 pasado meridiano, en el local de la Unión Industrial Argentina, calle Cangallo Nº 2461, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914.

2º Elección de cuatro directores en reemplazo de los señores Manuel Forn, Angel Merlán, y Mariano Obarrio, que terminan su mandato, de un nuevo director y tres directores suplentes, según lo dispone el artículo 16 de los Estatutos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de los señores accionistas para la aprobación del acta de la presente Asamblea.

Para poder concurrir a esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, Rivadavia 4437, hasta tres días antes del fijado para la reunión, (Art. 35 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1914.— El Gerente.

10 Septiembre Nº 463-v-26 septiembre.

La Primitiva

Sociedad Anónima para la fabricación de bolsas de arpillera, lonas y otros envases:

Rivadavia 722

Por disposición del Directorio, se avisa a los señores accionistas, que la asamblea general ordinaria, se verificará el Lunes 28 del corriente, a las 2 de la tarde, en el local de la sociedad, Rivadavia 722, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria en todas sus partes.

2º Aprobación de los balances y dividendo a repartirse.

3º Elección de dos directores titulares, dos suplentes, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los salientes.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen con el Directorio, el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos doce días antes del señalado para la reunión, de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1914. — El Secretario.

11 Septiembre Nº 470-v-28 septiembre.

Ferrocarril Central de Buenos Aires Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre del año en curso, a las 3 y 30 pasado meridiano, en el local social calle Corrientes 4002, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

2º Nombramiento de Síndico en reemplazo del señor Juan L. Browne, que termina su mandato.

3º Lectura y aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea; lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1914. — El Directorio.

9 Septiembre Nº 441-v-25 septiembre.

Tintorería A. Prat

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1914, a las 10 de la mañana, en el local de la Sociedad, Paseo de Julio Nº 1418, para los objetos siguientes

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio, que terminó el 30 de junio próximo pasado.

2º Resolver sobre la distribución de Utilidades.

3º Elección de dos Directores, en reemplazo de salientes.

4º Elección del síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, Paseo de Julio Nº 1418. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.—El Directorio.

12 Spbre. Nº 491-v-30 septiembre.

Sociedad Anónima «Puerto de San Nicolás»

Buenos Aires

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria, citada para el día 29 de Agosto ppdo., por no haberse depositado el número de acciones necesarias; se convoca nuevamente para que tenga lugar la Asamblea, para el día 28 de Septiembre, a las 2 pasado meridiano, en su local, calle Victoria Nº 757, con la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1914.

2º Informe del Síndico.

3º Reparto de Utilidades.

4º Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores Edmundo Homps, Antonio Ferrini, Emiliano Molina y Emilio Delpech, y de dos suplentes, en reemplazo de los señores Francisco Dorignac y José A. de Marzi, que terminaron su mandato.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 11 de 1914.—A. Ferrini.

12 Spbre. Nº 494-v-28 septiembre.

Goldkuhel y Brostrom Lda.

Sociedad Anónima de Importación

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 30 de Septiembre actual, a las 3 p. m., en el local de la sociedad, calle Belgrano 1138, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, balance y distribución de utilidades del primer ejercicio al 30 de Junio 1914.

2º Elección de un Síndico Titular, y un Suplente.

3º Designación de dos accionistas, para firmar el acta. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1914. — Jorge Brostrom, Director.

10 Septiembre Nº 462-v-26 septiembre.

Sociedad Ganadera «Florida Negra» Ltda.

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, artículo 17, el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, el día 25 de Septiembre de 1914, a las 2 pasado meridiano, para tratar en ella la siguiente

Orden del día:

1º) Aprobación de la Memoria y del Balance.

2º) Distribución de las utilidades.

3º) Elección de tres directores.

4º) Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

Para intervenir en esta Asamblea, deberán depositarse las acciones hasta el día anterior al señalado para este acto retirando la correspondiente tarjeta de entrada. — San Julián, 31 de Julio de 1914. — por el Directorio: El Presidente.

8 Septiembre Nº 435-v-25 septiembre.

Sociedad Anónima «Armand Dreyfus, Cía., Ltda.»

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Accionistas, en el local de la Sociedad, Sarmiento 347, a las 3 pasado meridiano, para el día 10 de Noviembre de 1914.

Orden del día:

1º Aprobación del Balance al 31 de Agosto de 1914.

2º Ratificación de la presentación judicial, resuelta por el Consejo de Administración.

3º Discusión sobre la liquidación o continuación de la Sociedad, previo un acuerdo con los acreedores y arbitración de los recursos necesarios a ese fin. — Armand Dreyfus Cía., Limitada.

12 Spbre. Nº 495-v-29 septiembre.

S. García y Cía., Limitada

Sociedad Anónima, Financiera y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 29 de Septiembre corriente, a las 5 pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle San Martín Nº 522, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance y memoria del ejercicio que terminó el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Teodoro de Bary (hijo), Emilio F. Builó y Pablo Spinola.

3º Elección de un Síndico titular y un suplente.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse tres días antes de la reunión, cuando menos, para obtener la boleta de entrada correspondiente. — El Director-Gerente.

12 Septiembre.—Nº 492-v-29 septiembre.

A. Prunieres y Cía. (S. A.)

Empresa constructora

Se comunica a los señores Accionistas de esta Empresa, que el día Viernes, 4 de Octubre de 1914 a las seis pasado meridiano, tendrá lugar una Asamblea General Extraordinaria, en el local social, Avenida de Mayo 822, en la que se tratará la siguiente

Orden del día:

Informar sobre la situación social y adopción de las resoluciones que se juzgue más conveniente al caso, incluso los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio. — El Director secretario.

15 Septiembre—Nº 507-v-4 octubre.

"La Farmaco Argentina"

(SOCIEDAD ANÓNIMA)

Para la fabricación de productos y especialidades farmaceúticas de aplicación en la Medicina y Veterinaria

Domicilio: calle ACOYTE Nº 130 ———— BUENOS AIRES

Autorizada por el Poder Ejecutivo en 14 de Diciembre de 1905

Capital social.. $ m/n 500.000 —
Capital emitido y realizado.. » » 499.790 —
Capital a realizarse.. » » 210 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1914

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 31 de Agosto de 1914

ACTIVO		$ m/n
Terrenos, edificios y nuevas construcciones................		257201 33
Mercaderías, materia prima, mercaderías en elaboración y terminadas, precio de costo........		184225 56
Caja y Bancos..........		72431 35
Maquinaria....		69448 13
Utiles de fabricación..........		46285 39
Muebles y útiles de escritorio		11226 10
Accionistas, por acciones emitidas a cobrar..........		210 —
Cuentas corrientes y obligaciones a cobrar..........		143613 66
Fórmulas, patentes y contratos..........		64029 68
Seguros e impuestos..........		5326 40
Acciones Cooperativa Telefónica..........		200 —
		854197 60
PASIVO		
Capital:		
Emitido a realizarse por cuotas a cobrar..	210 —	
Emitido y realizado por cuotas cobradas......	499790 —	500000 —
Valores a pagar..........		152812 79
Obligaciones por amortización..........		61790 40
Fondo de previsión..........		10845 12
Fondo de reserva..........		8109 59
Dividendo		28295 09
Cuenta pavimentación..........		8098 39
Ganancias y pérdidas, utilidad líquida..........		84246 22
		854197 60

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/l	$ m/l.
Gastos de administración, saldo de esta cuenta			36670 —
Gastos generales » » » »			23352 56
Intereses y descuentos » » » »			26897 84
Propaganda » » » »			23087 42
Gastos de constitución » » » »			3520 92
Comisiones » » » »			33556 83
Maquinaria, amortización 10 %..........			7716 45
Utiles de fabricación, amortización 30 %..........			19836 59
Muebles y útiles de escritorio, amortización 10 %.......			1247 34
Fórmulas, patentes y contratos, amortización 10 %......			7114 40
Contrato y cuenta del personal..........			13626 —
Cuentas corrientes, quebrantos..........			10000 —
Utilidades del ejercicio..........	84246 22		
a Fondo de reserva..........	1684 92	1684 92	
A distribuir..........	82561 30		
» Directorio:			
A los Directores el 5 »..........	4128 05		
Al Síndico el 1 %..........	825 61		
Al Direc. Técnico y Gerente el 4 %..	3302 44	8256 10	
» Accionistas, el 10 % sobre pesos........	499790 —	49979 —	
» Fondo de previsión, aporte a esta cuenta..........		24326 20	84246 22
			290872 57
HABER			
Cambios, diferencia cambios..........			124 30
Mercaderías..........			290748 27
			290872 57

Casimiro Gómez, presidente.—Miguel Puiggari, director gerente. — Andrés Espinal, contador.—Pedro F. Etcheberry, síndico.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 576-v-22 septiembre.

"LA NEGRA" Maschwit Rey Limitada

Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica

LAPRIDA 352

Autorizada por Decreto de fecha 25 Abril de 1904

Capital autorizado.. $ o/s 1000000 —
Capital subscripto y realizado.. » » 800000 —

Balance General al 30 de Junio de 1914, aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionitas del 31 de Agosto de 1914

ACTIVO		$ o/s	$ m/l
Inventario..........		820747 61	1136771 48
Caja y Bancos..........		706 40	20922 63
Cuentas Deudoras..........		5000 —	65513 08
Dividendo provisorio Febrero 1914..........		10012 63	
Gastos de Instalación..........			8000 —
Conversión..........		191316 18	
		1027782 82	1231207 19
PASIVO			
Por Acciones ordinarias..........		500000 —	
» Acciones preferidas..........		300000 —	
» Cuentas acreedoras..........		17531 73	67368 66
» Operaciones pendientes..........		25603 08	54029 20
» Fondo de reserva..........		26938 50	
» Fondo de amortización..........			645000 —
» Obligaciones a pagar..........			30000 —
» Conversión..........			434869 33
Utilidad:			
Año anterior, saldo..........	4982 79		
Año actual..........	152726 72	157709 51	
		1027782 82	1231207 19

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		$ o/s	$ m/l.
A Mercaderías, gostos de fabricación, gastos, impuestos, amortizaciones, etc. etc..........		54211 73	184525 45
A Conversión..........			470314 67
Utilidad:			
Saldo año anterior..........	4982 79		
Año actual..........	152726 72	157709 51	
		211921 24	654840 12
HABER			
Por Productos, etc..........		4982 79	654840 12
» Conversión..........		206938 45	
		211921 24	654840 12

Buenos Aires, 30 de Junio de 1914

J. S. Rey Basadre, presidente.—Juan H Garnier, gerente.—Manuel E. Mattos síndico.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 566-v-23 septiembre.

Compañía Nacional de Grandes Hoteles

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 25 de Septiembre, a las 5 p. m., en el local Florida 475, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1914.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de seis Directores, cinco por terminación de mandato y por tres años, y uno por renuncia, por dos años.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, B. Mitre 538, hasta las 4 p. m., del día anterior al de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1914.— El Secretario.

5 Septiembre.—Nº 414-v-24 septiembre.

«La Cremo Hojalatería Argentina»

Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1914, a las 3 p. m., en el local de la Unión Industrial Argentina, calle Cangallo número 2461, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al séptimo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1914.

2º Elección de tres Directores, en reemplazo de los miembros salientes, señores Lorenzo Pellerano; J. C. Watson, e Ingeniero Eduardo Murzi.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Nombramiento de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: Los señores accionistas, para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán previamente depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Rivadavia 4435, hasta cinco días antes del fijado para la reunión (Art. 37 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1914. — El Director-gerente.

15 Septiembre.—Nº 520-v-30 septiembre.

S. García y Cía., Limitada
Sociedad Anónima, Financiera y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se efectuará el 29 de Septiembre corriente, a las 5 y 1/2 pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle San Martín Nº 522, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informar a los señores accionistas sobre el desarrollo de los negocios de la sociedad y resolver lo que convenga para el futuro, ya sea determinando su disolución o continuación de los negocios, y fijando, en el primer caso, las facultades de la Comisión liquidadora.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse tres días antes de la reunión, cuando menos, para obtener la boleta de entrada correspondiente. — El Director-Gerente.

12 Septiembre.—Nº 493-v-29 septiembre

———

Círculo Italiano
Buenos Aires

Se convoca a los señores socios del Círculo Italiano, a asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Septiembre, a las 8 y 1/2 de la noche, para tratar la siguiente

Orden del día:

Modificación de los Arts. 5 y 14 del Estatuto, en la siguiente forma:

«Art. 5. A los efectos del desarrollo de su programa, la Sociedad «Círculo Italiano», podrá proceder a toda clase de contratos, incluso los de compraventa de bienes muebles e inmuebles, emitir obligaciones y contraer hipotecas activas y pasivas, en las condiciones que la Comisión Directiva creyera oportunas».

«Art. 14. Los socios nuevos, pagarán una cuota de admisión de doscientos pesos, la cuota mensual y además las extraordinarias, si las hubiere, a partir del mes de la aceptación.

La cuota de admisión podrá ser aumentada cuando la Comisión Directiva lo creyera oportuno, hasta mil pesos moneda nacional.

La cuota de admisión, es reemplazada, por ahora, y hasta que la Comisión Directiva resuelva hacerla efectiva, por el pago adelantado de seis cuotas mensuales».

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 del Estatuto, la asamblea será constituída con cualquier número de socios que estén presentes. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1914. — El Secretario.

15 Septiembre.—Nº 514-v-28 septiembre.

———

Railway Gazette Sud-Americana
(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 del mes de Septiembre en curso, a las tres de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Balcarce 278, para tratar lo siguiente:

1º Lectura y consideración de la Memoria y aprobación del Balance Anual.

2º Elección de Presidente, en reemplazo del doctor Manuel Moyano, que renunció, y por el término que le faltaba para completar el mandato.

3º Nombramiento de síndico, en substitución del doctor Aquilino Ochagavía.

De acuerdo con lo establecido por el Artículo décimo sexto de los Estatutos, se advierte a los señores Accionistas, o a quienes los representaren, que deben depositar, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, sus acciones o documentos comprobatorios de la representación, en el local de la Sociedad.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1914.—El Director Gerente.

11 Septiembre. Nº 474-v-28 septiembre

———

La Economía

Compañía Argentina de Tierras (Limitada)

Suipacha 137

Asamblea General Ordinaria del 25 de Septiembre de 1914

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que se verificará el 25 de Septiembre del corriente año, a las 5 1/2 p. m., en su local, calle Suipacha Nº 137, (altos).

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance.

2º Elección de los socios que deben reemplazar a los Directores titulares salientes, señores Joaquín Sirven y Samuel Terrero; y suplentes, Luis F. Terrero y Juan C. Uslenghi.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Designación de los socios que en representación de la asamblea deben suscribir el acta respectiva. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1914. — El Directorio.

5 Septiembre.—Nº 402-v-25 septiembre.

———

Plantadora Isleña
Sociedad Anónima
Cangallo 685 — Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas, a la décima cuarta Asamblea General Ordinaria, para el día 28 del corriente, a las 4 de la tarde, calle Cangallo 685.

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos Directores y Director Gerente, por 3 años y Síndico y Síndico suplente para el próximo año.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del 18 del corriente, en la secretaría, calle Cangallo 685, la Memoria correspondiente al año económico 1913-1914. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1914. — Juan S. Müller, director gerente.

5 Septiembre Nº 412-v-22 septiembre.

———

Compañía Nacional de Muebles
«Descotte»
Sociedad Anónima

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el Art. 10 de los Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria, el día 29 de Septiembre, a las 3 de la tarde, en su local social, Avenida de Mayo 853, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última asamblea.

2º Presentación y lectura de la memoria, balance general, correspondiente al octavo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1914, para su deliberación y aprobación; informe del Síndico.

3º Repartición de las utilidades del ejercicio.

4º Nombramiento de tres Directores titulares, de los suplentes y de los Síndicos.

Nota: De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914. — El Directorio.

12 Septiembre.—Nº 489-v-29 septiembre.

———

Corporación Comercial Sudamericana
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Tacuarí Nº 92, a las 10 a. m. del día 30 del corriente, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolución sobre la memoria y balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido.

2º Nombramiento de Director y Síndico titular y suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1914. — El Directorio.

15 Septiembre.—Nº 521-v-30 septiembre

———

Hardcastle Limitada

(Sociedad Anónima, Comercial e Industrial)

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 24 de los Estatutos Sociales, a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre, a las tres pasado meridiano, en el escritorio de los señores Tusche, Faller y Cía., calle Bartolomé Mitre 376 (2º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de Utilidades.—Septiembre 11 de 1914. — Hardcastle Limitada.

11 Septiembre. Nº 483-v-28 septiembre.

———

Tierras de Riego del Río Atuel
Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente a las 3 pasado meridiano, en el local social, calle Maipú 144, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2º Sanción del proyecto referente al empleo de las utilidades.

3º Elección del directorio compuesto de seis titulares y un suplente, en reemplazo de los señores James Begg, Rodolfo Schulz, Santiago J. Duhalde, Enrique Tudor, Alejandro Suárez, Guillermo Luiz y Godofredo G. Tudor, que terminan su mandato, siendo todos reelegibles.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en la Secretaría, Maipú 144 (altos), de 2 a 4 pasado meridiano, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1914. — James Begg, presidente. — Ernesto J. Barton, secretario.

11 Septiembre Nº 481-v-28 septiembre.

———

Compañía de Seguros «La Imperial»

Victoria 673

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para celebrar asamblea general ordinaria, el día 28 de Septiembre a las 4 de la tarde en las oficinas de la Compañía, a fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, y consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11º Ejercicio, distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º Elección de seis Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Eduardo de Bary, José Piola, Félix Isern, Enrique H. Zimmerman, Carlos Maristany Pagés y doctor Victorio Monteverde, por haber terminado su mandato y de un Director titular por un año, en reemplazo del señor Enrique Chozas, por renuncia.-

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1914. —El Directorio.

11 Septiembre Nº 478-v-28 septiembre.

———

Vida Barata
Sociedad Anónima Cooperativa Limitada de Crédito, Edificación, Producción y Consumo.
Convocatoria

El que suscribe, liquidador de la Sociedad Anónima, Cooperativa Limitada, «Vida Barata», de Crédito, Edificación, Producción y Consumo, invita a todos los que fueron accionistas de esta sociedad a la asamblea que tendrá lugar el 27 del corriente, en la calle Alsina 1465, a las 9 a. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe de la liquidación.

2º Autorizar al liquidador para firmar la escritura pública del acta de la asamblea y su inscripción en el Registro de Comercio.

3º Nombrar a dos de los presentes para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1914. — Adrián Patroni.

7 Septiembre.—Nº 417-v-23 septiembre.

———

Sociedad Cooperativa Telefónica

(Limitada y Anónima)

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día Jueves 24 Septiembre corriente, a las 8 y 30 de la noche, en el local de la Sociedad Italiana «Unione e Benevolenza», calle Cangallo 1362, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914, para su deliberación y resolución.

2º Acordar la distribución de utilidades y dividendos a repartirse.

3º Elegir cuatro Directores titulares, por dos años y uno por un año; dos suplentes, por dos años; un Síndico titular y un suplente, por un año, por terminación de mandato de los señores Remigio Tomé, Z. E. Bonorino, Enrique Lanusse, Carlos de Alzaga, Lorenzo Ruiz (fallecido), Juan G. Blanco, Alejandro M. Amadeo (fallecido), Pedro Denegri y Leopoldo Fernández Ramos, respectivamente.

4º Redacción y aprobación del Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de cinco días, al de la reunión (o sea hasta el día 18 del corriente), concurrir a la Secretaría de la Administración, calle Cangallo 1286, a presentar sus acciones (integradas hasta el 30 de Junio de 1914), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la Memoria, Balance, etc., estarán en la Administración a disposición de los señores Accionistas, para serles entregadas desde el 13 del corriente. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1914. — La Comisión Directiva.

4 Septiembre. Nº 283-v-24 septiembre.

———

«Mitre»

Compañía de Seguros Generales

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de Septiembre de 1914, a las 3 pasado meridiano, en el local de la Compañía, calle San Martín 362, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 6º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914.

2º Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Comm. Tito Luciani y Arquitecto Juan Berassi, quiénes por sorteo terminan su mandato; tres Directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Ing. Marcelo Conti, ing. Juan F. Baldassarre y Joaquín Pizarro, por terminación de mandato y elección de Síndico y Suplente, en reemplazo de los señores Lucio Parmeggiani y Silvio Olcese.

3º Designación de dos Accionistas escrutadores, quiénes firmarán el Acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos, al fijado para la reunión (Artículo 20 de los Estatutos). — El Gerente.

4 Septiembre. Nº 287-v-22 septiembre.

———

Gotusso y Cía.
Compañía industrial ganadera y mercantil
Sociedad Anónima
Convocatoria de asamblea

De acuerdo con lo-dispuesto en los Estatutos, artículo 23, se convoca a los señores accionistas, a la tercera Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Septiembre del corriente año, a las 3 pasado meridiano, en el local de la Compañía, Defensa 119 (4º piso), para tratar de la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, del tercer ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1914; e informe del síndico.

2º Elección por un año, de síndico titular y suplente, por terminación de mandato de los actuales.

3º Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, el cumplimiento de los requisitos que marca el artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea. — G. Delpiano, secretario.

8 Septiembre Nº 428-v-29 septiembre

Empresa Eléctrica «9 de Julio»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la primer Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre a las 4 pasado meridiano, en el local de la Compañía, Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio 1914 con informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades del primer ejercicio.

3º Elección de directores titulares: dos por un año.

4º Elección de directores suplentes: dos por un año.

5º Elección de un síndico y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1914. — La Administración.

11 septiembre Nº 480-v-28 septiembre.

Banco el Hogar Argentino
Avenida de Mayo Nº 886
Primera convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Banco, el día 12 de Octubre próximo, a las 4 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Deliberación sobre la memoria, inventario y balance general y distribución de utilidades.

2º Elección de ocho directores, dos síndicos titulares y dos síndicos suplentes.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1914. — I. S. Oderigo, secretario.

12 Septiembre Nº 485-v-29 septiembre.

Galicia y Río de la Plata
Compañía de seguros
2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario, de conformidad con el artículo 17 de los Estatutos, para celebrar la Asamblea convocada para el día 14 de Agosto de 1914, se convoca, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 19 de los Estatutos, a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre del año en curso, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Compañía, calle Maipú 62, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914, distribución de beneficios e informe del síndico.

2º Elección de cinco directores titulares por dos años en reemplazo de los señores José M. Alvarez, Angel Caride, Manuel Casal y Carlos Mendy, que terminan su mandato y del señor Herminio Eiriz, que renunció.

Elección de tres directores suplentes por un año, de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Nombramiento de tres escrutadores de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

Los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en las oficinas de la Compañía, tres días antes del arriba señalado. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1914.— El secretario.

12 Septiembre Nº .... v-30 septiembre.

Compañía de Productos Químicos «La Sulfúrica»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 27, de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Ssamblea Ordinaria, que se verificará el 30 de Septiembre de 1914, a las 2 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 628:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1914.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente, de 6 Directores y dos Directores Suplentes.

3º Elección de dos Accionistas, para firmar el acta de esta Asamblea, en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — El Secretario.

14 Septiembre Nº 499-v-30 septiembre

«Mata Grande» Cía. Ltd.
Sociedad Anónima Ganadera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Septiembre del corriente año, a las 3 p. m., en Puerto San Julián, de acuerdo con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de directores y suplente.

4º Nombramiento de síndico y suplentes.

5º Aprobación de la misma Acta de la Asamblea. — San Julián, Julio 30 de 1914. — Jorge Paterson, vicepresidente.

8 Septiembre Nº 434-v-25 septiembre.

Estancia y Colonias Trenel
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Septiembre a las 10 y 1/2 a. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 459, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914, e Informe del Síndico.

2º Resolver sobre la propuesta de dividendo a repartir.

3º Elección de tres Directores, titulares y un Director suplente.

4º Elección del Síndico.

5º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

De conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, antes del día 25 de Septiembre corriente. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1914. — El Directorio.

10 Septiembre Nº 467-v-26 septiembre.

Compañía de Ascensores y Obras Generales
Convocatoria:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Octubre a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Viamonte Nº 1043:

Orden del día:

1º Designación de dos accionistas, para que en unión del Presidente y Secretario, procedan a la liquidación de la Sociedad, anteriormente resuelta.

2º Autorización a los mismos liquidadores para que ratifiquen todo lo ejecutado por el Presidente señor Weil, en virtud de la autorización que se le acordó en la Asamblea Extraordinaria, del día 15 de Julio ppdo.,

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de élla, en el escritorio de la sociedad, sus acciones u otros recibos o resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — El Derectorio.

14 Septiembre Nº 497-v-3 octubre.

Fomento de Necochea
Sociedad Anónima
Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas, de esta Sociedad, a la Asamblea general extraordinaria, que debe celebrarse el día 5 de Octubre del corriente año, a las 4 de la tarde, en el domicilio de la misma, Rivadavia 1033, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Modificación del término del año económico.

3º Elección de tres Directores.

4º Elección de Síndicos titular y suplente por renuncia de los mismos.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de reunión, con arreglo a lo que dispone el artículo 41 de los Estatutos. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1914. — El gerente.

16 Septiembre Nº 526-v-3 octubre.

«Mulak—Aike»
Sociedad Anónima
San Julián

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Septiembre, a las 3 p. m., del corriente año, en puerto San Julián, de acuerdo con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de Directores y suplentes.

4º Nombramiento de Síndico y suplente.

5º Aprobación de la misma acta de la asamblea. — San Julián, Agosto 10 de 1914. — Pór el Directorio: El Vicepresidente.

15 Septiembre.—Nº 522-v-30 septiembre.

Compañía Mercantil y Ganadera del Sud.

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en local social, calle San Martín 186, el día 29 de Septiembre a las 4 p, m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio 1914.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director Titular en reemplaza del señor Eduardo Labarthe, que ha terminado su mandato.

4º Elección de un Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los salientes señores Manuel A. Portela y doctor Saúl Escobar.

De acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos, el Accionista para poder tomar parte en la Asamblea deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación de tres días a la fecha fijada para la Asamblea. — Joaquín Sirveu, Presidente.

15 Sep.—Nº 503-v-29 septiembre

Sociedad Franco Argentina de Caminos
Sociedad Anónima
3ª Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la 5ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Libertad Nº 477 (4º piso), el 28 de Septiembre de 1914, a las 3 p. m.

Orden del día:

1º. Consideración sobre la Memoria y Balance del 4º ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo., su aprobación.

2º. Nombramiento de dos Directores titulares, de dos suplentes, de Síndico y de suplente.

3º. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del Artículo 20, se recuerda a los señores Accionistas, que tres días antes de la reunión deberán presentar en Secretaría, sus acciones, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

15 Septiembre.—Nº 512-v 25 septiembre.

Montes y Estancia San José
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 38 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el Jueves 1º de Octubre próximo, a las 3.30 p. m., en su domicilio social, 25 de Mayo 158, con la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2º. Aplicación de las utilidades.

3º. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 39 de dichos Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, o en los Bancos, al efecto señalados, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1914. — El Secretario.

15 Septiembre— Nº 506-v-1º octubre.

La Cooperativa Italiana
Sociedad Anónima Cooperativa Limitada
Segunda convocatoria

No habiéndose constituído la Asamblea convocada para el 14 de Septiembre de 1914, por falta de número, el Consejo de Administración, convoca por segunda vez a los señores accionistas, para la noche del 29 del corriente mes de Septiembre de 1914, a las 8,30 pasado meridiano, en el local de la calle Talcahuano Nº 123, para tratar la misma orden del día de la primera convocatoria.

Se previene a los señores accionistas, que siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea quedará constituída con cualquier número que concurra. Art. 45 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1914. — El secretario.

16 Septiembre Nº 525-v-29 septiembre.

«Balneario Monte Carlo y Villa Mónaco»
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, 1439 Avenida de Mayo, el 30 de Septiembre a las 4 p. m.

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º. Nombramiento de dos Directores reemplazo de los señores doctor David O'Connor y Alberto Grouard, salientes. Nombramiento de un Director Suplente, en reemplazo del doctor E. Zamit, saliente.

3º. Nombramiento de un Síndico Titular y Suplente, para el nuevo ejercicio.

4º. Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que según el artículo 24 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea de Accionistas, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado en la convocatoria, para la celebración de la Asamblea. — El Secretario.

15 Septiembre.—Nº 505-v-30 septiembre.

Empresa de Luz y Fuerza ---- SOCIEDAD ANÓNIMA

SARMIENTO 961,— — BUENOS AIRES

Capital autorizado, subscripto y realizado $ o/s 1.000.000 —

Autorizada por el Superior Gobierno el 31 de Diciembre de 1908

Balance mensual de saldos al 31 de Mayo de 1914

ACTIVO	o/sellado	c/legal	PASIVO	o/sellado	c/legal
Acciones a oro a canjear	765 —		Capital	1000000 —	
Concesión, Inmuebles, Usinas y Obras Hidráulicas		2616221 94	Acciones antiguas a canjear		1700 —
Maquinaria		717825 28	Obligaciones a papel (10 % renta)		1300 —
Redes de Cables		1237421 58	Obligaciones a oro (6 % renta)	138100 —	
Instalaciones Alumbrado Público		223417 83	Renta de obligaciones a pagar		542 50
Instalaciones Tranvía		1287617 09	Fondo de Reserva	24141 —	
Medidores		168947 70	Fondo de Amortización Capitales invertidos		89442 20
Muebles y Utiles		46658 39	Fondo de Renovación Instalaciones		219429 14
Materiales		278833 54	Letras a pagar		4452878 52
Construcciones		896734 15	Dividendos a pagar		115630 69
Varios Deudores		327067 25	Varios Acreedores		416744 84
Cuentas a liquidar		56843 31	Cuentas a liquidar		49020 81
Depósito Gobierno Mendoza		100000 —	Productos de Explotación		277030 18
Caja y Bancos		31790 91	Venta de materiales, alquileres, etc.		1838 95
Letras a cobrar		33004 86	Ganancias y Pérdidas		4091 49
Intereses		104247 25	Conversión		2639718 18
Gastos de Explotación		142736 57			
Conversión	1161476 —				
	1162241 —	8269367 50		1162241 —	8269367 50

Buenos Aires, Mayo 31 de 1914.

C. Lingenfelder, presidente.—E. García Mérou, secretario.—Vº. Bº.: E. Vouesch, síndico.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 579-v-22 septiembre.

COMPAÑÍA ESTANCIA PULMARÍ LIMITADA

Sociedad Anónima

CALLE BARTOLOMÉ MITRE 376

— BUENOS AIRES —

Reconocida por Decreto del Sup. Gobierno del 27 de Feb. de 1912

Capital autorizado....... $ 620000 — c/l

Capital subscripto y totalmente integrado....... » 470000 — »

Balance General al 30 de Abril de 1914

(TERCER EJERCICIO)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 19 de Agosto 1914

ACTIVO	CHILE.	M/LEGAL
Acciones (a emitir)		150000 —
Caja y Bancos	695 53	53366 66
Edificios		9200 —
Mejoras y Alambrados		26570 —
Muebles, útiles y herramientas		3602 —
Frutos, pasto y cereales		2766 —
Hacienda vacuna		179308 65
Hacienda yeguariza		8650 —
Hacienda lanar		27978 —
Hacienda cabria		2250 —
Bienes raíces		300000 —
Cuentas a cobrar		7015 81
Gastos de iniciación		4021 —
Proveeduría y varios materiales		4738 78
Servicios hipoteca		1866 67
Almacenes (pulpería)		31605 62
Amortización hipoteca		1923 16
Conversión	19478 16	
	20173 69	814862 35

PASIVO	CHILE.	C/LEGAL
Capital		620000 —
Hipoteca		140000 —
Cuentas a pagar	12365 74	6161 96
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior		5847 53
Fondo de reserva:		
Saldo del 1º y 2º ejercicio		789 50
Cuentas corrientes	7807 95	9548 68
Conversión		9077 78
	20173 69	791425 37

RESUMEN

Total del activo		814862 35
Total del pasivo		791425 37
Saldo o sea Ganancia	$	23436 98
A descontar el 2% que debe pasar a fondo de reserva		468 72
Ganancia líquida disponible		22968 26

ESTADO DE GANANCIAS Y PÈRDIDAS

(30 de Abril 1914)

GANANCIAS	c/legal	c/legal
Cereales		177 97
Haciendas vacuna		52100 20
Hacienda yeguariza		398 73
Hacienda lamar		10566 15
Hacienda cabria		925 55
Almacenes		6188 63
Rentas		909 86
		71367 09

PERDIDAS

Amortizaciones	8108 68	
Varios gastos	2216 66	
Cédulas hipotecas (desvalorización)	420 —	
Impuestos (contribución)	2160 —	
Gastos generales	2031 10	
Reparaciones	731 10	
Proveeduría	8376 27	
Intereses	7771 58	
Mortandad	4497 73	
Sueldos	11617 07	47930 11
Ganancia		$ 23436 98
De la cual debe pasar el 2% a fondo de reserva		468 72
Líquido a distribuír		» 22968 26

Enrique E. Miles, presidente. — Fernando Ellerhorst, síndico.

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 575-v-22 septiembre

«Compañía de Tierras y Tranvía en Mármol»

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por el art. 36 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1914, a las 10,30 a. m. en el local de la Compañía, Victoria 658, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de los socios que deben reemplazar a los directores siguientes, que han terminado su mandato: Dres. Desiderio F. Davel, Adolfo Berraondo, Diego A. Rutland, Jerónimo Balarino; Sres. José M. Berraondo, Manuel B. Rossi, César Romanelli, y llenar las vacantes producidas por las renuncias de los Sres. Enrique Arana (hijo) y Pablo Berraondo, y por el fallecimiento del Sr. Martín Arin.

2º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

José María Berraondo, Administrador.

9 Septiembre Nº 453 -v-25 septiembre.

«El Sosneado»

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con lo que prescribe el Artículo 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1914 en la calle Maipú 259 a las 10,30 ante meridiano.

Orden del día:

(1) Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1914.

(2) Nombramiento de tres Directores titulares.

(3) Nombramiento de dos Directores suplentes.

(4) Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente y fijación de la remuneración del Síndico tanto para el año pasado como para el año en curso.

(5) Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

El Secretario.

9 Septiembre Nº 457 -v-29 septiembre

La Agrícola

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Septiembre, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 822.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1914.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

4º Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años; de tres Directores Suplentes; Síndico y Síndico suplente, por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus acciones en la Gerencia para su anotación y munirse de la boleta que les servirá de entrada. — Buenos Aires, Septiembre de 1914. — El Gerente.

2 Septiembre Nº 263 -v-24 septiembre.

Compañía de Tramways Lacroze de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el Artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre del año en curso, a las 3 p. m., en el local social, calle Corrientes 4002, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

2º Nombramiento de Directores, en reemplazo de los señores Federico Lacroze, Carlos Lacroze, doctor Miguel Lacroze, doctor Teófilo Lacroze y doctor Luis J. Rocca, que terminan su mandato.

3º Nombramiento de Síndico, en reemplazo del Sr. Juan L. Browne, que termina su mandato.

4º Lectura y aprobación de las resoluciones que adopte la asamblea; lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo establecido en el Art. 29 de los Estatutos, para poder asistir a la asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1914.—El Directorio.

9 Septiembre.—Nº 440-v-25 septiembre.

La Sanitaria Argentina

Sociedad Anónima de Auxilios para enfermos

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1914, a las 3 p. m., en su local, calle Belgrano 1954, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 8º Ejercicio, vencido el 31 de Julio ppdo.

2º Nombramiento de tres Directores por tres años en reemplazo de los doctores Alejandro E. Amoretti y Donato Calabrese y Sr. Adolfo M. Gutiérrez, que terminaron su mandato.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente por un año.

4º Remuneración al Directorio por el 9º Ejercicio.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 15 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Caja Social, por lo menos cuatro días antes del señalado para el de la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1914. — A. M. Gutiérrez, director gerente.

9 Septiembre Nº 450 -v-27 septiembre.

Fomento Alta Gracia

Se convoca a los Accionistas, a Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Septiembre, en Lavalle 949, a las 6 y 1/2 p. m., para tratar lo siguiente:

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Elección de cuatro titulares, síndico y síndico suplente.

Nota: Los Accionistas depositarán sus acciones o comprobantes en la Caja de la Sociedad, Lavalle 949. — J. Haure, Presidente.

11 Septiembre. Nº 481-v-23 septiembre.

The River Plate Dairy Co. Ltd.

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre a las 4,30 pasado meridiano, en la calle San Martín Nº 264, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del capital social.

2º Emisión de acciones.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cuatro días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea, (artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1914. — El Directorio.

8 Septiembre Nº 438-v-30 septiembre.

«La Universal» Compañía Argentina de Seguros
Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Octubre de 1914, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Compañía, Lavalle número 385, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio.
2º Elecciones.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Los señores Accionistas que deseen tomar parte en las Asambleas Generales, depositarán sus acciones contra boleta de entrada, en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión (Artículo 31 de los Estatutos).

La Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, estarán a disposición de los señores Accionistas, en la Oficina de la Compañía, desde el día 25 del corriente. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1914. — El Director General.

17 Sepbre. Nº 536-v-5 octubre.

Campos y Quebrachales Puerto Sastre
Sociedad Anónima
2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el Artículo 354 del Código de Comercio, para que pueda verificarse la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 14 del corriente, se convoca nuevamente para el día Jueves 24 del actual, a las tres de la tarde en el Salón de lectura de la Bolsa de Comercio.

Orden del día:

Situación financiera de la Sociedad y medidas a adoptarse.

Se previene a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito en los Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Septiembre 14 de 1914. — El Secretario.

17 Sepbre. Nº 540-v-24 septiembre.

«The International Land And Development Company» (S. A.)
Buenos Aires, Florida Nº 248
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Octubre a las 3 pasado meridiano, en las oficinas de la Sociedad, Florida 248, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Hacer conocer a los señores accionistas las conclusiones a que arriba la Inspección de Justicia en la investigación practicada, para que se sirvan adoptar uno de los tres balances propuestos por dicha Inspección, reformatorios del practicado el 30 de Septiembre de 1913.
2º Con arreglo a los informes del Directorio, resolver la liquidación o continuación de la Sociedad.
3º Aprobar o no las medidas adoptadas por el actual Directorio.

En caso contrario elegir otro en substitución del mismo.

NOTA: Los accionistas, de acuerdo con el artículo 7 del Estatuto, deberán depositar hasta tres días antes del día de la reunión, las acciones en Secretaría; y se previene que de acuerdo al Art. 8, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurran. — El Secretario.

21 Septiembre Nº 572-v-7 octubre.

Compañía Argentina de Perforaciones
(Sistema Raky)
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Jueves 8 de Octubre de 1914, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, 25 de Mayo número 293.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Reparto de las utilidades.
3º Nombramiento de dos directores en reemplazo de los señores León D. Forgues y Christián Mauthe.
4º Nombramiento de dos suplentes.
5º Nombramiento del síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas que aprueben el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 293, de 2 a 3 de la tarde. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1914. — El Directorio.

21 Septiembre Nº 568-v-7 octubre.

La Argentina
Diario Moderno de la Mañana
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 36 de los Estatutos y lo resuelto por el Directorio en sesión de la fecha, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual, que tendrá lugar el 24 de Octubre del corriente año, a las cinco pasado meridiano, en el local de la sociedad, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

a) Consideración de la memoria y balance anual, correspondiente al segundo ejercicio.
b) Designación de un Director por tres años, en reemplazo del que resulte saliente por sorteo, Art. 25 de los Estatutos.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1914. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 39, los accionistas deberán recoger de la administración del Diario, el boleto de entrada a la asamblea, hasta tres días antes a la celebración de ésta.

22 Septiembre.—Nº 574-v-12 octubre.

«La Copropietaria»
Sociedad Anónima
Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por los Arts. 43, inciso 12; 51 y 52, de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 8 de Octubre próximo, a las 3 pasado meridiano, en el local del Banco Industrial Argentino, calle San Martín número 128, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Julio de 1914.
2º Tratar sobre si se convoca o no a una asamblea general extraordinaria que resuelva el futuro de la sociedad.
3º En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 38 del Estatuto, nombrar tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Tomás E. Estrada, doctor Félix Luna Valdés, e Isaac R. Pearson, y otro en reemplazo del señor doctor Enrique B. Prack, que renunció; un Director suplente en reemplazo del Sr. Otto Ecke, que también renunció, un Síndico y un Síndico suplente, en sustitución de los señores Francisco Bouvier y doctor Ramón F. Parborell, que terminan su mandato.
4º Designación de dos accionistas, quiénes firmarán el acta, sin perjuicio de que puedan hacerlo los demás.

Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, (Art. 55 de los Estatutos).

Nota: En caso de no haberse depositado las acciones necesarias para la asamblea ordinaria, que debe verificarse en esta fecha, en virtud de lo dispuesto por los Arts. 43, inciso 12; 51, 52 y 54 de los Estatutos sociales, la segunda convocatoria será para el día 28 de Octubre próximo, a las 3 pasado meridiano, en el mismo local, calle San Martín Nº 128, y con la misma orden del día.

Las acciones pueden depositarse en las oficinas de la Sociedad, todos los días hábiles, de 2 a 4 p. m. — El Gerente.

22 Septiembre.—Nº 578-v-8 octubre.

Centro Gallego
Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que establecen los Arts. 41, 43 y 44, esta Junta Directiva convoca a los socios del Centro Gallego a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 del corriente, a las 8,30 p. m., en el local calle Sáenz Peña Nº 241, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del informe de la Comisión Sindical.
2º Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al tercer ejercicio.
3º Elección de los Socios que han de ocupar los siguientes cargos:

Consejo de apelaciones: cinco señores Consejeros, en substitución de los señores: don Casimiro Gómez, don Alberto Serantes, don Ramón López Cernadas, don Andrés Castro y don Ignacio Míguez, que han terminado su período.

Comisión Sindical: tres señores por renovación, para substituir a los señores: don Juan B. Carrera, don José Bermúdez y don José Vilar.

Junta Directiva: Presidente, en substitución del señor L. Alonso Pérez, que terminó su período; Vicepresidente por dos años, en substitución del señor Bernardo Rodríguez, que ha renunciado; cuatro Vocales por tres años, en substitución de los señores don Luis López Páez, don José Regueiro, don Luis Alvarez Lafuente y don Antonio Sarandeses, que terminaron su período; un Vocal por dos años, en substitución del señor Enrique Quintás, y un Vocal por un año, en substitución del señor César Mureso, que han renunciado.

Unicamente podrán concurrir a esta Asamblea los socios activos y protectores que tengan 18 años de edad, seis meses de antigüedad como socio y se hallen al día en el pago de su cuota mensual. Los que hallándose en estas condiciones se propongan asistir a la Asamblea, deberán retirar de la Secretaría, de 8 y 30 a 11 p. m., todos los días hábiles hasta el 28 del corriente inclusive, la tarjeta de entrada al local de la Asamblea, que le será necesaria, además, para votar. — L. Alonso Pérez, Presidente. — L. López Páez, Secretario.

22 Septiembre.—Nº 577-v-29 septiembre.

«La Continental»
Compañía de Seguros Generales

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local, calle Maipú 245, el Sábado 10 de Octubre de 1914, a las tres y media p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Fusión de esta Sociedad con «La Metropolitana», Sociedad de Préstamos y Edificaciones.
2º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y autoricen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que disponen los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar los Certificados de sus Acciones, en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1914. — El Secretario.

22 Septiembre.—Nº 580-v-8 octubre.

«La Metropolitana»
Sociedad de Préstamos y Edificaciones

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local, calle Maipú 245, el Sábado 10 de Octubre de 1914, a las tres p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Fusión de esta Sociedad con «La Continental», Compañía de Seguros Generales.
2º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y autoricen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que disponen los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar los Certificados de sus Acciones, en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1914. — El Secretario.

22 Septiembre.—Nº 581-v-8 octubre.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital
Licitación de racionamiento

El día 26 de Octubre próximo a las 3 y 3 y 30 respectivamente, tendrá lugar la licitación pública ante el señor Escribano General de Gobierno, para la provisión del racionamiento de la tropa del Cuerpo de Bomberos y detenidos, durante el año 1915.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la División Administrativa. — Buenos Aires, Septiembre de 1914.

v-26 septiembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública, durante treinta días, para la provisión de libros de fabricación especial para el ejercicio de 1915. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de once a. m. a seis p. m., a la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el Sábado 17 de Octubre próximo, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1914.

v-17 octubre.

Intendencia Municipal de la Capital
Licitación

Llámase a licitación para la provisión de forraje, con destino al consumo del ganado municipal, durante el cuarto trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 22 del presente mes a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1914.

v-22 septiembre.

Llámase a licitación pública, para el día 23 del corriente, a las dos pasado meridiano, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la Avenida Alcorta de Pepirí a Beázley y Beázley de Sáenz a Avenida Alcorta, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914.—El Secretario.

v-23 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de huevos y conejos a los hospitales municipales, durante el cuarto trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 29 del presente mes, a la 1 y 30 p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1914.

v-29 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 2 pasado meridiano, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Pavón de Quintino Bocayuva a Avenida La Plata y Beauchef de Asamblea a Zañartú, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1914. — El Secretario.

v-29 septiembre.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Antonia Machiavello de Salomón por sí y en representación de sus hijos menores, Arsenio B., José María, María Adelia, María Zulema, Haydee Martina y Celia Cirilia de Salomón, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don José B. Salomón. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1914. — El Secretario.

v-30 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los

que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña Marcela Osuna de Godoy, en su carácter de viuda del ex Agente de Policía de la Capital, don Justiniano Godoy.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1914. — El Secretario.

v-24 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Aniceta Celina Casavalle de Esteche, por sí y en representación de su hijo menor, don Manuel Esteche, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado, don Manuel M. Esteche.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1914. — El Secretario.

v-24 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Lucía Ramos de Sosa, por sí y en representación de su hija menor doña María Jesús Sosa, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Ramón F. Sosa.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914. — El Secretario.

v-23 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Dorila Arriola de Horne, en su carácter de viuda, del ex jubilado, don Franklin E. Horne.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1914. — El Secretario.

v-28 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Berta Larché de Maza, por sí y en representación de sus hijos menores, Berta Rosa, Ernesto Camilo, Juana, Valentina y Félix Maza, en su carácter de viuda, e hijos legítimos del ex agente de Policía, don Félix Maza.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1914. — El Secretario.

v-28 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Evarista Esquivel de Dávila, en su carácter de viuda, del ex jubilado don Vicente Dávila.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1914. — El Secretario.

v-28 septiembre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Cruz Barsola de Paredes, por sí y en representación de sus hijos menores, doña Francisca Visitación y don Pío Cipriano Paredes, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don José Domingo Paredes.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914. — El Secretario.

v-23 septiembre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4349, doña Estaurofila Tello de Mascareño, y doña Estaurofila Mascareño, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Agente de Policía de la Capital, don Pedro Mascareño.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914. — El Secretario.

v-23 septiembre

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la licitación de extracción de cenizas y carbonilla de los vapores surtos en el Puerto de la Capital.

Art. 1o La extracción de carbonilla y cenizas de abordo de los vapores, se hará exclusivamente por el concesionario, por su cuenta y sin cargo alguno para el Estado, quedando las cenizas y carbonilla a beneficio del contratista.

Art. 2o El concesionario deberá disponer de las embarcaciones y elementos necesarios, a juicio de la Dirección General del Puerto, para ejecutar las extracciones solicitadas en la Oficina respectiva, por los agentes o representantes de las Compañías de Navegación, quedando absolutamente prohibido efectuar extracciones que no hayan sido ordenadas por la Inspección de Vías y Obras, encargada del servicio de limpieza fluvial.

Art. 3o La extracción de cenizas y carbonilla deberá efectuarla el concesionario dentro de las veinticuatro (24) horas de habersele ordenado por la Inspección de Vías y Obras. Las operaciones se ejecutarán en presencia de un Inspector del servicio, a los efectos de la firma de los vales para la percepción de la renta determinada en la Ley 4926, y que corresponde al Fisco, y, además, observando las prescripciones que al respecto establezca la Aduana de la Capital.

Art. 4o La inspección de ese servicio se hará con el personal y elementos de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

Art. 5o Los proponentes establecerán en sus propuestas, con números y letras, la suma que se comprometen a abonar al Fisco, por cada tonelada de carbonilla o cenizas que hayan extraido y que queda a su beneficio.

Art. 6o El concesionario abonará semanalmente, en la Receptoría del Puerto, la suma que corresponda al Fisco, de acuerdo con lo establecido en el Art. 5o del presente pliego, tomando como base para la liquidación correspondiente, los vales recogidos por los Inspectores, para la percepción de la renta.

Art. 7o Las propuestas se presentarán, en el acto de la licitación, en un sello de ($ 5,00 m/n) cinco pesos moneda nacional, acompañando un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, por valor de (pesos 1.000 m/n) mil pesos moneda nacional, como garantía de su propuesta.

Art. 8o El proponente cuya propuesta haya sido aceptada, ampliará el depósito señalado en el artículo anterior, y en la misma forma, hasta completar la suma de ($ 3.000 m/n) tres mil pesos moneda nacional, que quedará en garantía del fiel cumplimiento de estas obligaciones.

En caso de no presentarse el licitante aceptado a formalizar el contrato e integrar la garantía, en un plazo de ocho (8) días posteriores a la aprobación de su propuesta, quedará nula su aceptación y perderá, en beneficio del Fisco, los ($ 1.000 m/n) mil pesos moneda nacional depositados para la licitación.

Art. 9o La concesión tendrá duración de un año, renovable, si a juicio del Superior Gobierno, así conviene a sus intereses.

Art. 10. La falta de cumplimiento a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente pliego, será causa suficiente para dejar nula la concesión, con pérdida del depósito de garantía, y sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 11. El proponente aceptado dará comienzo a las operaciones dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación de haberse aceptado su propuesta, estableciendo el horario que rige para el personal del servicio de limpieza fluvial.

Art. 12. La licitación se verificará en el Despacho del Director General del Puerto de Buenos Aires, el día 17 de Octubre, a las tres p. m., pudiendo asistir los interesados al acto de la apertura de las propuestas, las que deberán ser entregadas al empezar el acto.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1914. — El Secretario.

v-15 octubre.

Pliego de condiciones para la licitación de suministro de energía eléctrica para los servicios del Puerto de Buenos Aires.

Art. 1o Llámase a licitación de precios a las Empresas industriales de producción eléctrica, con concesión suficiente para explotar ese servicio, para la provisión de energía eléctrica, con destino al Puerto de Buenos Aires, de acuerdo con los requisitos y condiciones que se especifican en los artículos siguientes:

Art. 2o Las Compañías que se presenten a la licitación, deberán comprometerse a proveer al Puerto de la energía eléctrica necesaria para los servicios de alumbrado, fuerza motriz y demás utilizaciones de la misma, durante el término de doce (12) años, corriendo, asimismo, por cuenta de la Compañía:

a) Servicio de reposición de carbones, empleando carbones de la misma calidad que se usan actualmente (marca Plania), atención, manutención y renovación de las lámparas de arco, redes, columnas y demás materiales que forman parte de la instalación y del servicio de alumbrado eléctrico del Puerto.

b) Reposición de las lamparitas incandescentes y manutención de lámparas de arco en los Depósitos de Aduana y demás dependencias.

c) Conservación de las actuales redes subterráneas de distribución y las a instalarse para fuerza motriz y alumbrado de propiedad del Puerto, incluso las cajas de toma corriente de los guinches.

Art. 3o El Gobierno Nacional se compromete, por su parte, a usar durante el término de este contrato, para todos los servicios eléctricos del Puerto, y sus ampliaciones, únicamente la energía eléctrica que suministre la Compañía cuya propuesta sea aceptada.

Art. 4o El contrato comenzará a regir desde el día 15 de Septiembre de 1916, seis meses antes de cuya fecha, la Compañía adjudicataria deberá estar en condiciones para poder suministrar toda la corriente eléctrica necesaria, a todas las dependencias habilitadas del Puerto de Buenos Aires.

Art. 5o Los precios serán cotizados en la forma siguiente:

a) Precio por Kwh. correspondiente al servicio de lámparas de arco, hasta un consumo anual de 2.500.000 Kwh.; al servicio de lámparas incandescentes, hasta un consumo anual de 750.000 Kwh.; y al servicio de energía, hasta un consumo anual de 800.000 Kwh.

b) Idem, precios para consumos mayores de los nombrados.

c) Precios por Kwh., en las mismas condiciones que en los párrafos a) y b) transcriptos, pero, agregando al precio del Kwh. la amortización en el período del contrato, del costo de la renovación del material actual de alumbrado del Puerto de Buenos Aires, sustituyéndolo por otro de columnas de fierro, del tipo que se debe indicar en la propuesta y canalización subterránea.

d) En los precios a cotizarse, se dará por separado el del consumo desnudo de corriente, el de la conservación, manutención, y reposición de que habla el artículo 2o, b) y c).

Art. 6o Un año antes del vencimiento, del contrato, la Compañía manifestará al S. G. las condiciones en que está dispuesta a continuar la provisión de energía y luz eléctrica al Puerto de Buenos Aires, a los efectos de su consideración por el S. G., asimismo el S. G. podrá llamar nuevamente a licitación, al mencionado servicio, dentro de ese plazo. Pero, si vencido el contrato, el S. G. no hubiera podido obtener un precio a su juicio conveniente, la Empresa adjudicataria, estará obligada a suministrar la corriente eléctrica al precio que por su contrato hubiera establecido, mientras que el S. G. aborde la construcción de su propia usina, siendo entendido que ese plazo nunca excederá de (2) dos años.

Art. 7o Si durante la vigencia del contrato que de acuerdo con este pliego de condiciones se celebra, la Compañía adoptase un invento o nuevo sistema de producción de energía eléctrica, que permitiera reducir de una manera efectiva e indiscutible en más de veinte por ciento (20 o/o) el costo de energía eléctrica, las tarifas vigentes en ese momento, sufrirán una reducción equivalente a la mitad de la economía que se obtuviere.

Para calcular el monto de esta reducción se tendrá en cuenta la asignación de un interés de siete y medio por ciento (7 y 1/2 o/o) anual, y la amortización correspondiente sobre el capital suplementario que se emplee para la aplicación del nuevo invento o sistema, previo nombramiento de un árbitro tercero para el caso de discordia, el cual será nombrado, si no pudiera llegarse a un acuerdo entre las partes, por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Art. 8o Si durante la vigencia del contrato, que de acuerdo con este pliego de condiciones se celebre, el Puerto construyese o explotase elevadores u otras instalaciones industriales, y por tal razón el consumo total de energía (fuerza motriz) excediese de 7.000.000 Kwh. anuales, el S. G. tendrá derecho a gozar de nuevos precios para dicho consumo, los cuales se celebrarán de común acuerdo, entre el S. G. y la Compañía, previo nombramiento de un árbitro tercero, para el caso de discordia, el cual será nombrado, si no pudiera llegarse a un acuerdo entre las partes, por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Art. 9o Las corrientes que deben suministrarse al Puerto son de dos clases:

a) La continua, en los centros de alimentación, situados al Norte de la calle Estados Unidos, de 2 x 225 voltios.

b) La alternada trifásica, en los centros de alimentación situados al Sud de la calle Estados Unidos, de 3 x 225 voltios y 50 períodos.

Art. 10. A los efectos de la provisión de la corriente, la Compañía contratista establecerá por su cuenta, en ambos lados de los Diques, Dársenas y Riberas del Riachuelo, los centros de alimentación que fuesen necesarios, tomando como base los existentes. — En la misma forma se procederá para los del Puerto en construcción. — El terreno necesario para construir dichos locales, será puesto a disposición de la Compañía gratuitamente, durante todo el tiempo que dure el contrato. Desde dichos centros, la Compañía alimentará, por medio de sus cables subterráneos y en los puntos convenientes, las redes secundarias de distribución.

Art. 11. La provisión, colocación y entretenimiento de los aparatos de transformación de la corriente trifásica de alta tensión a la tensión adoptada para la distribución secundaria, serán de cuenta exclusiva de la Compañía contratista.

Art. 12. La corriente será totalizada por medidores, que instalará la Compañía contratista por su cuenta, en la misma forma que se hace actualmente. Para el alumbrado público, se instalarán en las casillas, centros de distribución, dos juegos de medidores, uno por la Dirección General del Puerto y el otro por la Compañía contratista. Para fijar el consumo mensual de energía eléctrica, se tomará el promedio de las indicaciones de estos dos juegos de medidores, hasta tanto que la diferencia en las indicaciones entre los dos juegos de medidores, no supere el 5 o/o, Si esta diferencia fuera mayor, los medidores serán controlados con la intervención de ambas partes. Para los demás consumos, la Compañía instalará medidores en todos los Depósitos de Aduana y en todos los guinches, etc., en la misma forma que se practica actualmente.

Art. 13. Los pagos de la energía consumida, se harán mensualmente, debiendo la Compañía presentar las cuentas correspondientes dentro de los 10 primeros días de cada mes.

Art. 14. Todos los trabajos que se deban ejecutar para la colocación de cables y demás complementos, correrán por cuenta exclusiva de la Compañía, debiendo dejar todo en su estado primitivo, a la terminación de los trabajos.

Asimismo, la Compañía se comprometerá durante la ejecución de los trabajos, a no interrumpir el tráfico, quedando, además, responsable por cualquier accidente individual o material, ocasionado por los mismos.

Art. 15. La Dirección General del

Puerto de Buenos Aires, impondrá a la Compañía, salvo caso de fuerza mayor, debidamente comprobado, las siguientes multas:

a) Por retardo en las horas de encender el alumbrado público, un peso moneda nacional, por cada 10 minutos y por cada foco.

b) Por falta en la corriente estipulada, o por intermitencias en la luz, un peso moneda nacional, por noche y por cada foco.

c) Por faltas en la conservación de lámparas, globos, postes o suspensores, un peso moneda nacional, por día de retardo, pasadas 24 horas de recibido el aviso, salvo el caso de que la repartición exigiera mayor tiempo.

d) Por cada foco, que después de encendido permanezca apagado más de 20 minutos, dos pesos moneda nacional.

e) Por cada foco, que no se encienda en toda la noche, o que después de encendido permanezca apagado todo el resto de la noche, cinco pesos moneda nacional.

La Dirección del Puerto, indicará a la Compañía la hora de encender y apagar las lámparas del servicio de alumbrado público.

f) Por falta de corriente a los servicios de fuerza motriz y luz incandescente, dos pesos moneda nacional, por cada Kw. o fracción instalados y por cada hora que permanezcan los servicios sin corriente.

Art. 16. Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al señor Director General, el día 14 de Octubre próximo, a las 3 p. m., extendidas en papel sellado de pesos cinco moneda nacional la primera hoja y de pesos uno moneda nacional las siguientes, acompañándolas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General, por valor en dinero efectivo o títulos nacionales, equivalentes a pesos cinco mil moneda nacional como garantía, el que será devuelto después de decretada la adjudicación correspondiente.

Art. 17. El S. G., se reserva el derecho de aceptar la propuesta que mejor convenga o rechazarlas todas si lo estima conveniente.

Art. 18. La Compañía a quien se haya adjudicado el suministro de energía eléctrica a los servicios del Puerto, deberá reforzar su depósito en el Banco de la Nación Argentina, hasta alcanzar la suma de pesos cincuenta mil moneda nacional, que perderá la Compañía en el caso que no diera cumplimiento a las obligaciones contraídas, quedando así mismo caduco el contrato que se celebrare. El depósito en el Banco de la Nación Argentina, se podrá efectuar con títulos, cuyos intereses quedarán a disposición de la Compañía.

O. v-14 octubre

———

Pliego de condiciones para la provisión de útiles, impresos, libros y materiales para la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata para el año 1915.

Art. 1º Cada uno de los concurrentes a esta licitación recibirá bajo constancia un ejemplar completo de los veintiún (21) grupos de que se compone la misma y del pliego de condiciones que sirve de base para ella.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el grupo respectivo entregado a cada casa a que se refiere el artículo anterior, en la columna denominada «Precio unitario», y no se tomará en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en las formulas usuales de la casa respectiva, así como aquellas cuyas cotizaciones no sean por la unidad pedida; sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de la firma del licitante. Queda sobreentendido que cada una de las hojas que componga el o los grupos presupuestados por una casa deberán ser firmados y sellados por la misma, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en cada uno de los grupos de referencia y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo, a la casa proveedora quién sólo procederá a la entrega respectiva cuando la muestra tenga estipulada el conforme del jefe de la Sección correspondiente. A este efecto cada una de las casas se fijará cual Sección es la que pide el artículo para luego dirigirse a ella en demanda de la muestra, indicaciones, etc., del artículo pedido.

Art. 4º Todos los útiles, impresos, libros y materiales serán entregados en el Depósito de Materiales por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 5º La entrega de los libros, impresos y útiles de escritorio deberá encontrarse totalmente terminada dentro de los treinta (30) días desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora la ejecución de los mismos. En cuanto a los materiales, serán entregados a medida que lo requieran las necesidades del servicio y a contar desde el octavo día en que sea notificada la provisión de los mismos a la casa respectiva.

Art. 6º Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

Art. 7º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el que se menciona en la parte primera del artículo 5º, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en los mismos, la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen, por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de esta adquisición y los del contrato se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 8º Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales deberá acompañarios a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y el pago de la misma por la vía que corresponda.

Art. 9º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los 21 grupos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, ya sea en cantidad, precio y condiciones, así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 10º Las propuestas deberán ser hechas de acuerdo con lo establecido en el Art. 2º, y no se tomarán en cuenta aquéllas que se aparten de los requisitos indicados en este artículo.

Art. 11º Las propuestas formuladas en la forma indicada en el Art. 2º, deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de la Capital y La Plata y dirigidas al Sr. Director General antes del día 22 Septiembre a las 3 p. m., A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de cinco (5) pesos moneda legal, y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

Art. 12º Las propuestas, que serán abiertas el día 22 de Septiembre a las 3 p. m., en presencia del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del Sr. Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato.— Buenos Aires, Agosto 18 de 1914.

v-22 septiembre

———

Pliego de condiciones para la provisión de carbón Cardiff

Art. 1º El carbón deberá ser de primera calidad, con un zarandeo a entera satisfacción de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y de las condiciones de los conocidos bajo el nombre de Cardiff. Cada propuesta deberá indicar también el número de calorías que posee el carbón ofrecido, el que será comprobado luego en cada una de las partidas, a entregarse. Cada cargamento será de una sola clase, no admitiéndose cargamentos mixtos.

En la propuesta se establecerá claramente de que mina procede el carbón que se ofrece. Cuando se proponga entregarlo de dos o más minas, se indicará que cantidad se entregará de cada procedencia.

Art. 2º La cantidad de carbón a proveer es de cinco mil ciento ocho (5.108) toneladas métricas, (de mil kilogramos), que se entregarán durante el segundo semestre del año en curso, en las proporciones que a continuación se expresan.

Procedencia	Kilos	Totales Kg.	Tot. Gen. Kg.	Sitio de descarga	Prop. de entrega
Map. Hidráu:					
Usina Norte	100000			Usina Norte	A med. q' se req.
Usina Sud	200000			Usina Sud	»
Grúas 1, 2, 3,	54000			Grúas Flot.	»
Casilla	50000	404000		Casilla	»
Talleres	96000	96000		Talleres	En 2 mes. 48 t. v.
Vías y Obras:					
Remolcador	98000			Dir. G. Puerto	A med. q' se req.
Talleres	10000	108000		Est. Provista	»
Tráfico	4500000	4500000	5108000	Est. Belgrano	Desde Oct. 1914

Art. 3º La cantidad de polvo no podrá exceder de siete por ciento en cada cargamento. La proporción de aquél se determinará pasando el carbón por zarandas de un metro y noventa y cinco centímetros (1,95) de largo, por un metro y cuarenta y cuatro centímetros (1,44) de ancho, de malla de tres (3) milímetros de luz, y la operación se efectuará del modo siguiente: Colocada la zaranda horizontalmente, se echará sobre élla una cantidad de veinticinco (25) centímetros a (10), distribuyéndolo uniformemente, a mano, sobre la zaranda: Dos hombres imprimirán enseguida cuatro movimientos completos de vaivén, echando entonces a un lado el residuo que quede sobre ella.

Esta operación se efectuará tantas veces como lo pida el representante de esta Dirección General.

Art. 4º La entrega y el apile se efectuarán en los sitios indicados en el Art. 2º.

Art. 5º La pesada del carbón se efectuará en las balanzas de la Repartición y en presencia de los empleados del contratista que éste designe para el control de la operación.

Art. 6º En caso de que el contratista no haga las entregas en los plazos estipulados, o que algún cargamento sea rechazado por no satisfacer las condiciones del contrato, la Dirección podrá seguir a su elección, uno de los procedimientos siguientes: o aplicarle una multa de (1%) uno por ciento sobre el valor de la partida, por cada semana de retardo en la entrega, o adquirir en plaza, a cualquier precio y por cuenta del contratista, el carbón necesario para completar las cantidades que aquél dejó de entregar en los plazos estipulados.

En caso de huelga en las minas de procedencia, que duren más de treinta días, este contrato quedará nulo y sin efecto en cuanto pueda referirse a las cantidades de carbón todavía a embarcarse, a menos que el Superior Gobierno quiera conceder prórroga para la entrega.

En los demás casos de fuerza mayor, que impidiese la ejecución del contrato, podrá el contratista pedir la rescisión del mismo o podrá pedir una prórroga que el Superior Gobierno acordará o no, según considere conveniente.

Art. 7º El contratista presentará a la Dirección General del Puerto, cuando ésta lo exija, el conocimiento de carga, el certificado de procedencia del carbón y demás documentos debidamente visados por el Cónsul Argentino respectivo.

Art. 8º Las propuestas se presentarán cerradas, en la Dirección General del Puerto, el día 24 de Septiembre a las 3 p. m., y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. El precio propuesto será en moneda nacional oro.

No se tomará en consideración propuesta alguna que no comprenda la entrega de la totalidad del carbón, en la cantidad y forma pedidas.

Estas propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos por la primera fojas, y de un peso por cada una de las siguientes, y deberán venir acompañadas de un certificado de depósito en dinero efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General del Puerto, por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del importe total de la propuesta.

La persona a quién se adjudique el contrato, deberá presentar en el acto de firmar éste, un certificado de depósito hecho en las condiciones anteriores, por la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del importe de la propuesta, en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, el que será devuelto al contratista dentro del mes siguiente al de la entrega satisfactoria de la última partida contratada, previa deducción del importe de las multas aplicadas o de la diferencia entre los precios de contrato y los del carbón que se haya adquirido en plaza por cuenta del contratista.

Art. 9º El pago se efectuará una vez expedido el certificado de recepción satisfactoria de cada partida, extendido por la Dirección General del Puerto.

Art. 10. No se tomará en cuenta propuesta alguna que no sea presentada en las condiciones fijadas en el presente pliego.

Art. 11. La Dirección General del Puerto, se reserva el derecho de disminuir las cantidades de carbón a pedirse, indicadas en el Art. 2º, en la forma que lo juzgue más conveniente.

Of.-v-24 septiembre.

———

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 309 de las Ordenanzas:

Expediente 190 o 137-R, Legajos, 15 de 1914 Rezagos

Marca CHA, número 29, 1 cajón, vapor Aquitaine, paquete 1023, entrado Marzo 4 de 1912; marca MQSS, números 30, 31, 32, 1, 4 cajones. vapor M. Agel, paquete 1171, entrado Abril 3 de 1912; marca O. Lingi Colise, número 7, 1 cajón, vapor Argentina, paquete 1630, entrado Abril 13 de 1912; marca RC, número 160, 1 cajón, vapor Argentina, paquete 1630, entrado Abril 13 de 1912; marca AC, sin número, 1 casco, vapor Indiana, paquete 1683, entrado Abril 18 de 1912; marca GP, sin número, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 1683, entrado Abril 18 de 1912; marca JC, sin número, 36 barriles, vapor Indiana, paquete 1683, entrado Abril 18 de 1912; marca LBC, sin número, 107 cajones, vapor Indiana, paquete 1683, entrado Abril 18 de 1912; marca NT, sin número, 2 barriles, vapor Indiana, paquete 1683, entrado Abril 18 de 1912; marca PB, sin número, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 1683, entrado Abril 18 de 1912; marca SCC, sin número, 75 barriles, vapor Indiana, paquete 1683, entrado Abril 18 de 1912; marca GS, número 1, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 1683, entrado Abril 18 de 1912; marca GP, sin número, 1

bordelesa, vapor Córdoba, paquete 2072, entrado Mayo 15 de 1912; marca JF, sin número, 30 cascos, vapor Atlanta, paquete 2623, entrado Junio 16 de 1912; marca JF, números 62 al 65, 5 cajones, vapor Atlanta, paquete 2623, entrado Junio 16 de 1912; marca CLC, contramarca WHC, número 2742, 1 cajón, vapor Córdoba, paquete 2988, entrado Julio 8 de 1912; marca DGA, número 874, 1 cajón, vapor Córdoba, paquete 2988, entrado Julio 8 de 1912; EAD, número 337, 1 cajón, vapor Córdoba, paquete 2988, entrado Julio 8 de 1912; marca EAD, números 338 al 39, 2 fardos, vapor Córdoba, paquete 2988, entrado Julio 8 de 1912; marca MP, contramarca WHC, número 2740, 1 cajón, vapor Córdoba, paquete 2988, entrado Julio 8 de 1912; marca BJ, números 1 al 17, 17 cascos, vapor Argentina, paquete 3518, entrado Agosto 14 de 1912; marca AB, sin número, 50 cascos, vapor Ravenna, paquete 4090, entrado Septiembre 25 de 1912; marca CETC, sin número, 50 cascos, vapor Ravenna, paquete 4090, entrado Septiembre 25 de 1912; marca MA, número 1, 1 cajón, vapor Argentina, paquete 4402, entrado Octubre 11 de 1912; marca PJM, sin número, 32 barriles, vapor Cadiz, paquete 4450, fecha de entrada, Octubre 15 de 1912; En raya AL, número 300, 1 cajón, vapor Formosa, paquete 4749, fecha de entrada, Octubre 31 de 1912; En triángulo, al reves PP, número 4334, 1 cajón, vapor Formosa, paquete 4749, fecha de entrada, Octubre 31 de 1912; Kina Constando, sin número, 399 cajones, vapor Formosa, paquete 4749, fecha de entrada, Octubre 31 de 1912; SM, número 100, 1 cajón, vapor Formosa, paquete 4749, fecha de entrada Octubre 31 de 1912; En cuadrilongo SP, número 175, 1 cajón, vapor Formosa, paquete 4749, fecha de entrada, Octubre 31 de 1912; MC, contramarca PB, sin número, 1 cajón, vapor Formosa, paquete 4749, fecha de entrada, Octubre 31 de 1912; NV, número 2, 1 baúl, vapor Italia, paquete 4909, fecha de entrada, Noviembre 9 de 1912; CS, número 1, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 5630, fecha de entrada, Diciembre 21 de 1912; CA, número 1, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 5630, fecha de entrada, Diciembre 21 de 1912; CTC, sin número, 25 barriles. vapor Indiana, paquete 5630, fecha de entrada, Diciembre 21 de 1912; EP números 1, 2, 3, 3 cajones, vapor Indiana, paquete 5630 fecha de entrada Diciembre 21 de 1912; FP, número 1, 1 cajón, vapor Indiana, paquete 5630, fecha de entrada Diciembre 21 de 1912; FC, sin número, 1 barril vapor India, paquete 5630, fecha de entrada Diciembre 21 de 1912; MH, sin número, 15 barriles, vapor Indiana, paquete 5630, fecha de entrada, Diciembre 21 de 1912; T. Brianchini, sin número, 243 cajones, vapor Indiana, paquete 5630, fecha de entrada, Diciembre 21 de 1912; 5174 sin número, 1 cajón, vapor P. Mafalda, paquete 5693, fecha de entrada, Diciembre 27 de 1912; ARC, contramarca D, sin número, 2 bolsas, vapor Francesca, paquete 5728, fecha de entrada, Diciembre 28 de 1912; — El Jefe.

v-22 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, doc. Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de los cinco días, de la publicación de este aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309, de las ordenanzas.

Expediente 298 R, o 865 A, o 183 R. legajos 39 de 1914, Reazgos.

Marca en óbalo 990, sin número, 2 cascos, vapor Veronese, paquete 4429, fecha de entreda, Octubre de 1909; marca JH, contramarca JC, número 1452 al 55, y 57 al 69, 8 cajones, vapor Petrópolis, paquete 4874, fecha de entrada, Noviembre de 1909; marca JH, contramarca JC, número 56, 1 cajón, vapor Petrópolis, paquete 4874, fecha de entrada Noviembre de 1909; marca Saturno, sin número, 3 tablones, vapor Planet Mars, paquete 61, fecha de entrada, Enero de 1910; marca Cometa, sin número, 2 bultos, vapor Planet Mars, paquete 61, fecha de entrada, Enero de 1910; marca Vénus, sin número, 3 bultos, vapor Planet Mars, paquete 61, fecha de entrada, Enero de 1910; marca CAR, número 16336, 1 cajón, vapor Eupprates, paquete 91, fecha de entrada, Enero de 1910; marca MJS, sin número, 15 cajones, vapor Macedonia, paquete 146, fecha de entrada, Enero de 1910; marca EHC, número 94.102, 2 cajones, vapor Woglinde, paquete 327, fecha de entrada, Enero de 1901; marca AB, sin número, 1 caño, vapor K. F. Augusto, paquete 444, fecha de entrada, Enero de 1910; marca GL, número 2, 1 cajón, vapor K. F. August, paquete 444, fecha de entrada, Enero de 1910; marca MP, sin número, 1 atado, vapor K. F. August, paquete 444, fecha de entrada, Enero de 1910; marca en diamante, Minas Bayens, sin número, 1 caño, vapor M. Port, paquete 475, fecha de entrada, Enero de 1910; marca LA, sin número, 1 bolsa, vapor M. Port, paquete 475, fecha de entrada, Enero de 1910; marca FPC, número 367, 1 atado, vapor Belgrano, paquete 501, fecha de entrada, Enero de 1910; marca AE, número 10, 1 cajón, vapor Cap. Blanco, paquete 656, fecha de entrada, Febrero de 1910; marca CN, número 41579, 1 cajón, vapor Cap. Blanco, paquete 656, fecha de entrada, Febrero de 1910; marca TV, número 113, 1 cajón, vapor Cap. Blanco, paquete 656, fecha de entrada, Febrero de 1910; marca H, arriba C, abajo C, sin número, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 737, fecha de entrada, Febrero de 1910; marca RW, número 4016, 1 esqueleto, vapor Santos, paquete 915, fecha de entrada, Febrero de 1910; marca S. Robison, número 1-2, 2 baúles, vapor Vasarí, paquete 1294, fecha de entreda, Marzo de 1910; marca S. Robison, número 170 al 72, 3 cajones, vapor Vasarí, paquete 1294, fecha de entrada, Marzo de 1910; marca LR, número 441, 1 bordelesa, vapor Umbría, paquete 1450, fecha de entrada, Marzo de 1910; marca Machine Beresen, sin número, 1 cajón, vapor Umbría, paquete 1450, fecha de entrada Marzo 1910; marca SPR, número 3584, 1 cajón, vapor Quessont, paquete 1538, fecha de entrada Abril 1910; marca ACK,, sin número, 1 cajón, vapor Quessont, paquete 1538, fecha de entrada Abril 1910; marca VS, sin número, 7 rollos, vapor Alexandria, paquete 1550, fecha de entrada Abril 1910; sin marca, sin número, 1 pieza, vapor C. Hoemberg, paquete 2565, fecha de entrada Junio 1910; marca DC, sin número, 2 bultos, vapor Britania, paquete 1446, fecha de entrada Marzo 1910; marca JK contramarca BA, sin número, 983 barras, vapor Britania, paquete 1445, fecha de entrada Marzo 1910; marca PBC, sin número, 50 cajones, vapor Reg. Elena, paquete 1693, fecha de entrada Mayo 1910; marca FHC contramarca JF, sin número, 1 cajón, vapor Ebemburg, paquete 2302, fecha de entrada Junio 1910; marca Feny, sin número, 5 esqueletos, vapor P. de Piamonte, paquete 2791, fecha de entrada Junio 1910; marca VC, sin número, 1 cajón, vapor Markburg, paquete 2978, fecha de entrada Junio 1910; marca FCO, número 23715, 1 cajón, vapor Zaalana, paquete 3095, fecha de entrada Julio 1910; marca I, sin número, 5 cajones, vapor Minemburg, paquete 3231, fecha de entrada Julio 1910; marca BC, sin número, 4 cajones, vapor Malto, paquete 4371, fecha de entrada Septiembre 1910; marca AGS, número 1.2, 2 cajones, vapor Verona, paquete 5214, fecha de entrada Noviembre 1910; marca FHC, sin número, 4 cajones, vapor Verona, paquete 5214, fecha de entrada Noviembre 1910; marca FS, sin número, 1 casco, vapor Verona, paquete 5214, fecha de entrada Noviembre 1910; marca PSFH,. número 288, 1 bulto, vapor Bellucio, paquete 5508, fecha de entrada Noviembre 1910; marca ZK, sin número, 9 bultos, vapor Bellucio, paquete 5508, fecha de entrada Noviembre 1910; marca PDN, número 1 al 10, 10 cajones, vapor Voltaire, paquete 4883, fecha de entrada Octubre 1910; marca EL o RA, número 145, 1 cajón, vapor Florida, paquete 5911, fecha de entrada Diciembre 1910; marca SPA, número 1, 1 cajón, vapor Florida, paquete 5911, fecha de entrada Diciembre 1910; marca AW, número 100, 1 cajón, vapor Florida, paquete 5911, fecha de entrada Diciembre 1910; marca JE, sin número, 50 cajones, vapor M. Part, paquete 6034, fecha de entrada Diciembre 1910; marca LBC, número 1 al 5, 11, 6 cajones, vapor Luisiana, paquete 6067, fecha de entrada Diciembre 1910; marca G. Ozzollo, sin número, 11 cubetos, vapor Lusiana, paquete 6067, fecha de entrada Diciembre 1910; marca Walrid, sin número, 1 bulto, vapor Dettingen, paquete 227, fecha de entrada Enero 1911; marca RP, sin número, 1 cajón, vapor Europa, paquete 387, fecha de entrada Enero 1911; marca VM, sin número, 1 cajón, vapor Europa, paquete 387, fecha de entrada Enero 1911; marca TBC, sin número, 1 cajón, vapor Europa, paquete 387, fecha de entrada Enero 1911; marca RR, sin número, 1 cajón, vapor Europa, paquete 387, fecha de entrada Enero 1911; marca en diamante LKM abajo 515, número 981 al 100, 20 cajones, vapor Bellailsa, paquete 543, fecha de entrada Febrero 1911; marca PZ, sin número, 200 piezas, vapor Bellailsa, paquete 543, fecha de entrada Febrero 1911; marca BCC, sin número, 10 cajones, vapor Simenan, paquete 640, fecha de entrada Febrero 1911; marca FF, número 879, 1 cajón, vapor Simenan, paquet 640, fecha de entrada Febrero 1911; marca ZZV, número 102, 1 cajón, vapor Ilmenan, paquete 640, fecha de entrada Febrero de 1911; marca en cruz NALM, sin número, 14 cajones, vapor Veronese, paquete 791, fecha de entrada Febrero de 1911; marca FH, sin número, 55 cajones, vapor Arensburg, paquete 1192, fecha de entrada Marzo de 1912; marca FH, número 56, 1 cajón, vapor Arensburg, paquete 1192, fecha de entrada Marzo de 1911; marca EMC, número 1 al 10, 10 cajones, vapor Vasari, paquete 1282, fecha de entrada Marzo de 1911; marca José Altiero, sin número, 1 bulto, vapor Vasari, paquete 1282, fecha de entrada Marzo de 1911; marca AJ, sin número, 2 cajones, vapor P. Ingeborg, paquete 2451, fecha de entrada Mayo de 1910; marca AE, contramarca LSDC, sin número, 1 fardo, vapor Aberlour, paquete 5339 fecha de entrada Noviembre de 1910; marca LV, contramarca LSDC, sin número, 3 fardos, vapor Aberlour, paquete 5339, feche de entrada Noviembre de 1910; marca CE, sin número, 30 cascos, vapor Annaron, paquete 6035, fecha de entrada Diciembre de 1910; marca AM, sin número, 20 cascos, vapor Annaron, paquete 6036, fecha de entrada Diciembre de 1910; marca AD, número 1 al 6, 6 bultos, vapor O. Frisdrick, paquete 1718, fecha de entrada Abril de 1911; marca BB, sin número, 1 cajón, vapor A. S. Lamornaiso, paquete 2268, fecha de entrada Mayo de 1911; marca FFAG, número 1, 1 cajón, vapor A. S. Lamornaiso, paquete 2268, fecah de entrada Mayo de 1911; marca PS, contramarca P, número 11711, 1 paquete, vapor A. S. Lamornaiso, paquete 2268, fecha de entrada Mayo de 1911; marca GF, número 1, 2, 2 cajones, vapor Ceylán, paquete 2641, fecha de entrada Junio de 1911; marca FB, contramarca GF, sin número, 1 cajón, vapor Ceylán, paquete 2641, fecha de entrada Junio de 1911; marca AC, Mayo, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, paquete 2864, fecha de entrada Junio de 1911; marca AC Mayo, sin número, 6 líos, vapor Vasari, paquete 2864, fecha de entrada Junio de 1911; marca FG, número 100, 1 cajón, vapor Colombia, paquete 2926, fecha de entrada Junio de 1911; marca PBC, sin número, 12 bultos, vapor Atlanta, paquete 3088, fecha de entrada Junio de 1911; marca RC, sin número, 500 cascos, vapor Mosland, paquete 3089, fecha de entrada Junio de 1911; marca BC, sin número, 70 bultos, vapor E. Menzell, paquete 3137, fecha de entrada Julio de 1911; marca VB, sin número, 110 barriles, vapor S. Hoemberg, paquete 3203, fecha de entrada Julio de 1911; marca A, sin número, 2 cajones, vapor Lynorta, paquete 3234, fecha de entrada Julio de 1911; marca VR, número 7392, 1 cajón, vapor Lynorta, paquete 3234, fecha de entrada Julio de 1911; marca FG, número 1851 al 52, 2 cajones, vapor A. Ponty, paquete 3487, fecha de entrada Julio de 1911; marca GF, número 7448, 49, 2 cajones, vapor A. Ponty, paquete 3487, fecha de entrada Julio de 1911; marca WBF, número 1, 1 cajón, vapor Q. Maud, paquete 3565, fecha de entrada Julio de 1911; marca JH, sin número, 1 bordalesa, vapor Cambodge, paquete 3782, fecha de entrada Agosto de 1911; marca JH, sin número, 1 1/2 bordalesa, vapor Cambodge, paquete 3782, fecha de entrada Agosto de 1911; marca RVB, sin número, 24 bordalesas, vapor Cambodge, paquete 3782, fecha de entrada Agosto de 1911; marca RVB, sin número, 12 cascos, vapor Cambodge, paquete 3782, fecha de entrada Agosto de 1911; marca en triángulo SC, número 7985, 1 cajón, vapor F. of Oichi, paquete 3783, fecha de entrada Agosto 1911; EHS, números 1, 2, dos cajones, vapor Verdi, paquete 3823, fecha de entrada, Agosto de 1911; marca C. Author, sin número, un cajón, vapor Florida, paquete 3825, fecha de entrada, Septiembre de 1911; marca C. Author, sin número, un bulto, vapor Florida, paquete 3825, fecha de entrada, Septiembre de 1911; marca C. Author, sin número, un bulto, vapor Florida, paquete 3825, fecha de entrada, Septiembre de 1911; marca GG, número 444, un cajón, vapor Malte, paquete 4009, fecha de entrada, Agosto de 1911; marca VMC, números 13 al 17, cinco cajones, vapor Malte, paquete 4009, fecha de entrada, Agosto de 1911; marca RE, sin número, 44 barrotes, vapor Sinai, paquete 4128, fecha de entrada, Septiembre de 1911; marca CD, números 1875-76, dos cajones, vapor Ceylan, paquete 4448, fecha de entrada, Septiembre de 1911; marca ER, sin número, un cajón, vapor Hollandia, paquete 4593, fecha de entrada, Septiembre de 1911; marca en cuadrilongo LLC, triángulo, arriba X, número 651, un cajón, vapor A. Jonhson, paquete 4968, fecha de entrada, Octubre de 1911; marca SVO, número 1, un cajón, vapor A, Jaurreguiberry, paquete 4669, fecha de entrada, Octubre de 1911; marca St. x C, contramarca D, sin número, nueve cajones, vapor Arensburg, paquete 3237, fecha de entrada, Julio de 1911; marca en diamante HPSP, número 1, un cajón, vapor Harmodios, paquete 5443, fecha de entrada, Noviembre de 1911; marca en triángulo B, arriba DE, números 1 al 45, 45 bobinas, vapor A. Jonhson, paquete 5605, fecha de entrada, Noviembre de 1911; marca WBF, número 1, un cajón, vapor Borderer, paquete 5711, fecha de entrada, Diciembre de 1911; marca ED, contramarca 1315, números 31, 32, dos cajones, vapor Cerrantes, paquete 5725, fecha de entrada, Diciembre de 191; marca DSEMC, contramarca B. Aires, números 200, 201, dos esqueletos, vapor Cerrantes, paquete 5725, fecha de entrada, Diciembre de 1911; marca FNC, números 10, 11, dos cajones, vapor Cerrantes, paquete 5725, fecha de entrada, Diciembre de 1911; marca FNC, contramarca FCCC, números 1,2, dos cajones, vapor Cerrantes, paquete 5725, fecha de entrada, Diciembre de 1911; marca FNC, contramarca FC de SF, números 20, 21, dos cajones, vapor Cerrantes, paquete 5725, fecha de entrada, Diciembre de 1911; marca FCMV, números 30, 31, dos cajones, vapor Cerrantes, paquete 5725, fecha de entrada, Diciembre de 1911; marca Hero, sin número, 97 piezas, vapor Cerrantes, paquete 5725, fecha de entrada, Diciembre de 1911; marca F. Ciciene, sin número, nueve bolsas, vapor Cerrantes, paquete 5725, fecha de entrada, Diciembre de 1911; sin marca, sin número, una pieza, vapor Columbia, paquete 5525, fecha de entrada, Diciembre de 1909; marca en diamante BG, arriba HES, sin número, 21 bultos, vapor Cresswall, paquete 106, fecha de entrada, Enero 7 de 1910; marca BH, número 714, un bulto, vapor Martsburg, paquete 5096, fecha de entrada, Octubre 29 de 1910; marca ADG, sin número, tres bolsas, vapor Wydadotte, paquete 1320, fecha de entrada, Marzo 17 de 1911; marca SCNC, sin número, 51 cajones, vapor Reembrant, paquete 5771, fecha de entrada, Diciembre de 1910; marca LMC, sin número, 28 cajones, vapor Ceylan, paquete 481,2 fecha de entrada, Octubre de 1910; marca ZK, números 9 al 17, nueve 28 cajones, vapor Ceylan, paquete 4812, fecha de entrada, Octubre de 1910; marca EH, sin número, veinte esqueletos, vapor Markburg, paquete 865, fecha de entrada, Febrero de 1911; marca EH, números 3000 al 11, doce cajones, vapor Markburg, paquete 865, fecha de entrada, Febrero de 1911; marca CR, números 1911 al 13, tres cajones, vapor Markburg, paquete 865, fecha de entrada, Febrero de 1911; marca CR, números 1914 al 17; cuatro fardos, vapor Markburg, paquete 865, fecha de entrada, Febrero de 1911; marca TTF, sni número, veiintdós cajones, vapor Markburg, paquete 865, fecha de entrada, Febrero de 1911; marca en diamante BB, arriba RC, abajo CC, número 1, un cajón, vapor Eveshan, paquete 901, fecha de entrada, Febrero de 1911; marca JFH, números 1881 al 4, cuatro cajones, vapor Sausemberg, paquete 122,7 fecha de entrada, Marzo

de 1911; marca NWK, números 474 al 97, veinticuatro cajones, vapor Minemberg, paquete 1348, fecha de entrada, Marzo de 1911.—El Jefe.

v-22 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Expediente 13 de 1914 o 180-R, o 615-A, o 129-R rezagos:

Marca FS, número 5211, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca en dos ángulos ADB, números 9-10, 2 cajones, vapor Amazone, paquete 2919, fecha de entrada Julio 4 de 1912; marca A. [illegible], números 1,2, 2 cajones, vapor Valbanera, paquete 3165, fecha de entrada Julio 22 de 1912; marca G. Sáenz, contramarca Lagreño, sin número, 25 cajones, vapor Valbanera, paquete 3165, fecha de entrada Julio 22 de 1912; marca VZ, número 132, 1 cajón, vapor T. de Savoia, paquete 3263, fecha de entrada Julio 28 de 1912; marca ZCBC, sin número, 1 cajón, vapor T. de Savoia, paquete 3263, fecha de entrada Julio 28 de 1912; marca GOC, sin número, 1 cajón, vapor Cap. Ortegal, paquete 3443, fecha de entrada Agosto 9 de 1912; marca JSM, números 1-2, 2 cajones, vapor P. Umberto, paquete 3688, fecha de entrada Agosto 26 de 1912; marca REIE, número 1, 1 cajón, vapor P. Umberto, paquete 3688, fecha de entrada Agosto 26 de 1912; marca SCL, número 73, 1 cajón, vapor P. Umberto, paquete 3688, fecha de entrada Agosto 26 de 1912; marca AF, número 90, 1 cajón, vapor Savoia, paquete 3742, fecha de entrada Septiembre 2 de 1912; marca SDY, número 1, 1 cajón, vapor Savoia, paquete 3742, fecha de entrada Septiembre 2 de 1912; marca CA, número 1052, 1 cajón, vapor Frisia, paquete 3842, fecha de entrada Septiembre 8 de 1912; marca BAC, sin número, 11 cajones, vapor B. Blanca, paquete 3947, fecha de entrada Septiembre 14 de 1912; marca CH, sin número, 5 cajones, vapor B. Blanca, paquete 3947, fecha de entrada Septiembre 14 de 1912; marca en triángulo [illegible], arriba G y K, sin número, 22 cajones, vapor B. Blanca, paquete 3947, fecha de entrada Septiembre 14 de 1912; marca WC, sin número, 5 cajones, vapor B. Blanca, paquete 3947, fecha de entrada Septiembre 14 de 1912; marca en cuadrado RAW, contramarca 1311, sin número, 1 casco, vapor B. Blanca, paquete 3947, fecha de entrada Septiembre 14 de 1912; marca DRC, contramarca WHC, número 3683, 1 cajón, vapor Cap. Arcona, paquete 4205, fecha de entrada Septiembre 29 de 1912; marca OGC, sin número, 8 cajones, vapor K. F. August, paquete 4369, fecha de entrada Octubre 4 de 1912; marca BTC, números 291-292, 2 cajones, vapor Asturias, paquete 4539, fecha de entrada Octubre 19 de 1912; marca JBH, número 43.922, 1 casco, vapor P. de Satrústegui, paquete 4648, fecha de entrada Octubre 25 de 1912; marca JC, sin número, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, paquete 4648, fecha de entrada Octubre 25 de 1912; marca LHC, sin número, 1 casco, vapor P. de Satrústegui, paquete 4648, fecha de entrada Octubre 25 de 1912; marca HL, sin número, 1 casco, vapor P. de Satrústegui, paquete 4648, fecha de entrada Octubre 25 de 1912; marca R. Martorell, sin número, 1 casco, vapor P. de Satrústegui, paquete 4648, fecha de entrada Octubre 25 de 1912; marca Pérez Inés Compañía, sin número, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, paquete 4648, fecha de entrada Octubre 25 de 1912; marca JPC, Nos. 3088-89, 2 cajones, vapor K. Wilhem II, paquete 4755, fecha de entrada Noviembre 3 de 1912; marca en cuadrado L101H, Nos. 10-11, 2 cajones, vapor K. Wilhem II, paquete 4755, fecha de entrada Noviembre 3 de 1912; marca en diamante 4187, número 5, 1 cajón, vapor K. Wilhem II, paquete 4755, fecha de entrada Noviembre 3 de 1912; marca PC contramarca H, Nº 3775, 1 bulto, vapor K. Wilhem II, paquete 4755, fecha de entrada Noviembre 3 de 1914; marca THS, sin número, 5 cajones, vapor K. Wilhem II, paquete 4755, Noviembre 3 de 1912; marca en diamante JB, Nº 23, 1 cajón, vapor Aragón, paquete 4910, fecha de entrada Noviembre 10 de 1912; marca JCF, números 1 al 39, 39 cajones, vapor León XIII, paquete 5165, fecha de entrada Noviembre 24 de 1912; marca PD, sin número, 25 cajones, vapor León XIII, paquete 5165, fecha de entrada Noviembre 24 de 1912; marca TAC, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, paquete 5165, fecha de entrada Noviembre 24 de 1912; marca A. Henguer, Nos. 1 al 7, 7 cajones, vapor Araguaya,, paquete 5242, fecha de entrada Noviembre 29 de 1912; marca DBH, sin número, 9 cajones, vapor Bologna, paquete 5352, fecha de entrada Diciembre 6 de 1912; marca VHC, Nos. 1550-1551, 2 cajones, vapor Bologna, paquete 5352, fecha de entrada Diciembre 6 de 1912; marca en diamante AC abajo H, Nos. 18-19, 2 cajones, vapor Asturias, paquete 5485, fecha de entrada Diciembre 13 de 1912; marca CE, sin número, 51 cajones, vapor Cavour, paquete 5580, fecha de entrada Diciembre 19 de 1912; marca FCC, sin número, 50 cajones, vapor Cavour, paquete 5580, fecha de entrada Diciembre 19 de 1912; marca MC, Nos. 250-251, 2 cajones, vapor Cavour, paquete 5580, fecha de entrada Diciembre 19 de 1912; marca AA, Nos. 1-2, 2 cajones, vapor S. Giovanni, paquete 5678, fecha de entrada Diciembre 31 de 1912; marca GABC, Nº 650, 1 cajón, vapor S. Giovanni, paquete 5678, fecha de entrada Diciembre 31 de 1912. — El Jefe.

v-22 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las ordenanzas.

Expediente 302 ó 1422 R nota 188 remates

Sin marca, sin número, 27 barriles, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora.

Expediente 303 ó 1421 R, nota 187 remates

Sin marca, sin número, 17 cuarterolas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora.

Expediente 283 ó 1425 R, nota 180 remates

Marca CCLM, número 2210 al 14, 5 cajones, vapor A. Conberg, paquete 3528, fecha de entrada Octubre 14 de 1907.

Expediente 300 ó 1424 R, nota 190 remates

Marca CFC, sin número, 30 barriles, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora.

Expediente 304 ó 1420 R, nota 191 remates

Sin marca, sin número, 18 bordalesas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora.

Expediente 301 ó 1423 R, nota 189 remates

Marca AL, sin número, 29 cuartas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora.

Expediente 285 ó 523 C, nota 536 control y pagos

Marca en diamante CR, número 1001 al 1025, 25 cajones, vapor H. Menzell, paquete 54, fecha de entrada Enero 6 de 1912.

Expediente 370 D ó 314 A ó 87 D

Marca Gonzalo Sáenz, sin número, 40 cajones, vapor Paraná, paquete 464, fecha de entrada Febrero 5 de 1913; marca CH, sin número, 20 cajones, vapor A. P. de Genouily, paquete 3812, fecha de entreda Septiembre 5 de 1912; marca AN, sin número, 20 bordalesas, vapor Quebra, paquete 5537, fecha de entrada Diciembre 16 de 1912; marca Corausk, sin número, 100 cajones, vapor Quebra, paquete 5537, fecha de entrada Diciembre 16 de 1912; marca PJN, sin número, 30 barriles, vapor Paraná, paquete 464, fecha de entrada Febrero 5 de 1913. — El Jefe.

v-22 septiembre.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, D. Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, correspondientes al expediente de Rezagos Nº 1394 R, o 511 M, o 309 R, nota Nº 414, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Junio 28 de 1914.

Marca LC, Nos. 4323-28, 6 paquetes, vapor C. Ortegal, fecha de entrada Enero 3; marca L. Lacordery, Nº 655, 1 fardo, vapor C. Ortegal, fecha de entrada Enero 3; marca L. Lacordery, Nº 656, 1 bulto, vapor C. Ortegal, fecha de entrada, Enero 3; marca Bonie, Galdós Gelman, Nº 657, 1 canasto, vapor C. Ortegal, fecha de entrada Enero 3; marca Jacobo F. Chuirero, Nº 658, 1 cajón, vapor C. Ortegal, fecha de entrada Enero 3; marca G. Bertdi, número 987, 1 silla, vapor R. Victorio, fecha de entrada Enero 7; marca AW, Nº 1, 1 cajón, vapor Santa Fe, fecha de entrada Enero 7; marca Michel Londes, sin número, 1 paquete, vapor Hollandía, fecha de entrada Enero 8; marca Allisuw Bell, sin número, 4 paquetes, vapor Hollandía, fecha de entrada Enero 8; marca Cabezas y Gutiérrez, sin número, 2 paquetes, vapor Barcelona, fecha de entrada Enero 8; marca Diez, Ordónez y Cía., sin número, 2 paquetes, vapor Barcelona, fecha de entrada Enero 8; marca AL, sin número, 1 cajón, vapor Barcelona, fecha de entrada Enero 8; marca en cuadrado AL abajo 84 C, Nº 371, 1 cajón, vapor Valdivia, fecha de entrada Enero 9; marca DK, Nº 5, 1 cajón, vapor Sda. Ventana, fecha de entrada Enero 9; marca en dos ángulos CC, Nº 172, 1 cajón, vapor H. Wanior, fecha de entrada Enero 10; marca LP, Nº 6383, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada Enero 12; marca Boit Bh. of S. México, Nº 518, 1 paquete, vapor Avón, fecha de entrada Enero 12; marca A. G. Cicilia, sin número, 1 paquete, vapor Avón, fecha de entrada Enero 12; IHC, Nº 20533, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada Enero 12; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada Enero 12; marca AA, sin número, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada Enero 12; marca Arnery Hermanos, sin número, 1 paquete, vapor Demerara, fecha de entrada Enero 12; marca en cuadrado VRBAR contramarca AB, sin número, 1 cajón, vapor Demerara, fecha de entrada Enero 12; marca en cuadrado VRBAR contramarca AC, sin número, 1 cajón, vapor Demerara, fecha de entrada Enero 12; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Demerara, fecha de entrada Enero 12; marca entre dos ángulos CC, Nº 173, 1 cajón, vapor H. Brae, fecha de entrada Enero 15; marca Kosine Alvid, número 996, 1 bulto, vapor R. Santa Elena, fecha de entrada Enero 19; marca Viso Asuata, Nº 673, 1 bulto, vapor R. Elena, fecha de entrada Enero 19; marca L. Campos Ampiero, Nº 1, 1 cajón, vapor Vandyck, fecha de entrada Enero 21; marca M. J. I. Ayerza, sin número, 1 bulto, vapor Vandyck, fecha de entrada Enero 21; marca A. Affberger, Nº 8300, 1 cajón, vapor Vandyck, fecha de entrada Enero 21; marca E, sin número, 1 bulto, vapor Vandyck, fecha de entrada Enero 21; marca JD, sin número, 1 paquete, vapor Vandyck, fecha de entrada Enero 21; marca E. Baúl e hijos, Nº 500, 1 paquete, vapor K. Wilhem II, fecha de entrada Enero 22; marca Mesin Lotico, Nº 14, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Enero 24; marca Dor. W. F. Anghieberg, sin número, 1 cajón, vapor F. C. Pacífico, fecha de entrada Enero 24; marca N. León, sin número, 1 cajón, vapor S. Nevada, fecha de entrada Enero 26; marca LG, Nº 7, 1 cajón, vapor Columbia, fecha de entrada Enero 29; marca Batalla y Cía., Nº 47, 1 paquete, vapor Cap. Vilano, fecha de entrada Enero 29; marca José Dasahise, sin número, 1 cajón, vapor Cap. Vilano, fecha de entrada Enero 29; marca JD, sin número, 1 bulto, vapor Dano, fecha de entrada Enero 29; marca VMP, Nº 8, 1 cajón, vapor Gebia, fecha de entrada Enero 30; marca VOC, Nº 28, 1 cajón, vapor Arlanza, fecha de entrada Enero 31; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Arlanza, fecha de entrada Enero 31; marca HK-CG, sin número, 1 cajón, vapor Ducca D'Abruzzi, fecha de entrada Febrero 2; marca TSJ, Nº 111, 1 cajón, vapor L. Rosarina, fecha de entrada Febrero 2; marca MS, sin número, 1 paquete, vapor L. Rosarina, fecha de entrada Febrero 2; marca SSA, Nº 1, 1 cajón, vapor France, fecha de entrada Febrero 2; marca Otto Frank y Cía., Nº 752, 1 paquete, vapor Cap. Finisterre, fecha de entrada Febrero 3; marca Kerny y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Verdi, fecha de entrada Febrero 4; marca Cap. W. Gobernu, Nº 520, 1 cajón, vapor Amazón, fecha de entrada Febrero 9; marca JD, Nº 368, 1 cajón, vapor Amazón, fecha de entrada Febrero 9; marca R. Coruña, sin número, 1 paquete, vapor Salta, fecha de entrada Febrero 10; marca Walvard y Neis, número 47, 1 fardo, Cap. Arcona, fecha de entrada Febrero 11; marca J. Escudero, sin número, 1 cajón, vapor P. Satrústegui, fecha de entrada Febrero 13; marca Gruce Lettun, sin número, 1 cajón, vapor H. Loch, fecha de entrada Febrero 14; marca %, Nº 336, 1 cajón, vapor B. Laura, fecha de entrada Febrero 14; marca La Confianza, número 330, 1 baúl, vapor Ravenna, fecha de entrada Febrero 18; E. Rosario, Nº 201/2, 2 cajones, vapor Ravenna, Febrero 18; marca Eses y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Vasarí, Febrero 18; marca G. G. Moore, sin número, 1 paquete, vapor Vasarí, Febrero 18; marca CGE, sin número 1 cajón, vapor S. Córdoba, Febrero 18; marca S, sin número, 1 cajón, vapor S. Córdoba, Febrero 18; marca RB Lencrose, Nº 781/83, 3 paquetes, vapor R. J. August, Febrero 18; marca L Bolini, sin número, 1 fardo, vapor J. C. Pacífico, Febrero 18; marca M. Heraschile, sin número, 1 fardo, vapor J. C. Pacífico, Febrero 18; marca AWF, número 1914, 1 baúl, vapor Daca D'Aosta, Febrero 18; marca JP, sin número, 1 cajón, vapor Vasori, Febrero 118; marca VOC, Nº 140, 1 cajón, vapor H. Fradi, Febrero 18; marca G. Ayesa y Cía., sin número, 1 cajón, vapor H. Fraddi, Febrero 18; marca GPC, Nº 100, 1 cajón, vapor Cavour, Febrero 28; marca P. Conesa, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, Marzo 3/; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Vauban, Marzo 3; marca PC, sin número, 1 cajón, vapor Vauban, Marzo 3; marca Manuel Seclada, sin número, 1 cajón, vapor Vauban. Marzo 3; marca OCL o OLC, sin número, 1 cajón, vapor Algeric, Marzo 3· marca DM, sin número, 1 cuneta. vapor H. Froch, Marzo 3; marca SN, número 125, 1 cajón, vapor Cap. Ortegal, Marzo 9; marca Wenterdeff, sin número, 1 cajón, vapor Cap, Ortegal, Marzo 9; marca G. Grecio Fran Jum, Nº 925, 1 cajón, vapor Asturias, Marzo 10; marca EL, Nº 101, 1 cajón, vapor Asturias, Marzo 10; marca BM, número 8225, 1 cajón, vapor Asturias, Marzo 10; marca Sterctruce Leztany, número 511, 1 paquete, vapor Asturias, Marzo 10; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Desma, Marzo 11; marca Ramón Bureel, Nº 440/41, 2 paquetes, vapor Blucher, Marzo 13; marca Llogd Italiano, Nº 519, 1 bulto, vapor Indiana, Marzo 13; marca G. Mezzitelli, Nº 418, 1 baúl, vapor Toscana, Marzo 16; marca SM, Nº 2150, 1 barril, vapor Toscana, Marzo 16; marca AWJ Conoy, Nº 521, 1 paquete, vapor Avón, Marzo 16; marca BD, Nº 1/4, 4 cajones, vapor Avón, Marzo 16; marca Pettigren, sin número, 1 cajón, vapor H. Pride, Marzo 17; marca LRC, sin número, 1 paquete, vapor El Paraguayo, Marzo 17; marca A de Michelli, sin número, 1 paquete, vapor El Paraguayo, Marzo 17; marca R. Eesler, sin número, 1 cajón, vapor Tennyson, Marzo 17; marca AMX, Nº 238, 1 paquete, vapor Tennyson, Marzo 17; marca M. Alvarez Luque, Nº 2, 1 cajón, vapor León XIII, Marzo 19; marca Carlos Vioro hijo, Nº 251, 1 paquete, vapor C. Arcona, Marzo 21; marca Cipriano y López, Nº 224/25, 3 paquetes, vapor C. Arcona, Marzo 21; marca The Sies Consirruciones, sin número, 2 paquetes, vapor H. Warrior, Marzo 21; marca en dos ángulos CLTD, sin número, 1 cajón, vapor H. Warrior, Marzo 21; marca A Zuccosteni, sin número, 1 paquete, vapor H. Warrior, Marzo 21; marca CI, Nº 17046, 1 cajón, vapor Aragón, Marzo 21; marca BD, Nº 5, 1 cajón, vapor Aragón, Marzo 21; marca Zapater y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Duca degli Abruzi, Marzo 21; marca G. Tenciro, Nº 1, 1 paquete, vapor La Correntina, Marzo 30; marca V. Caballero, sin número, 1 paquete, vapor La Correntina, Marzo 30; marca Juan C. Gorleszía, sin número, 1 paquete, vapor La Correntina, Marzo 30; marca Santos y Cía., Nº 23, 1 fardo, vapor R. Wilhelm II, Marzo 28; marca en triángulo adentro REC, Nº 1, 1 cajón, vapor Arlanza, Marzo 31; marca ENY, Nº 1345, 1 cajón, vapor Arlanza, Marzo 31; marca BM, Nº 8307, 1 cajón, vapor Arlanza, Marzo 31; marca en triángulo arriba PN, Nº 338,

1 cajón, vapor Cap. Trafalgar, Marzo 31; marca Y. Bostris, Nº 6, 1 paquete, vapor S. Scabel, Marzo 31; marca A, Alonso, sin número, 17 tubos, vapor Avón, Enero 10; marca A. Porynin, sin número, 1 bulto, vapor D. D. Abruzzi, Febrero 2; marca G. Padilla, sin número, 1 bulto, vapor P. de Udine, Febrero 7; marca P. Bono, sin número, 2 bultos, vapor Salta, Febrero 12; marca R. Videla, sin número, 1 bulto, vapor P. Mafalda, Febrero 13; marca L. Lapillo, sin número, 2 bultos, vapor S. Córdoba, Febrero 16; marca Lanfutes, sin número, 1 bulto, vapor Valbanera, Febrero 20; marca G. Punio, sin número, vapor Cavour, Febrero 21; marca P. Groli, sin número, 1 bulto, vapor P. de Udine, Marzo 3; marca José Guaelli, sin número, 12 paquetes, vapor Asturias, Marzo 11; marca M. López, sin número, 1 paquete, vapor Garibaldi, Marzo 20; marca H. Borso, sin número, 1 bulto, vapor Demerara, Marzo 23; marca R. Frucino, sin número, 1 bulto, vapor K. Wilhelm II, Marzo 26. — El Jefe.

v-30 septiembre

De acuerdo con el Art. 1059, de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Jhon Dyblw, que en el expediente sumario Nº 187 Letra L, del corriente año, seguido contra él mismo por introducción clandestina de mercaderías, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Septiembre 17 de 1914. — A. M. Capurro, — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-22 septiembre

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a Angel Dellacasa que en el expediente Nº 71, Letra Y., del corriente año se ha dictado la resolución en rebeldía por la Administración de esta Aduana imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Septiembre 17 de 1914. — A. M. Capurro Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios

-v-22 septiembre.

Crédito Público Nacional

Licitación de fondos públicos a oro «Banco Hipotecario Nacional»

Se hace saber a los tenedores de títulos a oro del Empréstito «Banco Hipotecario Nacional» de Ley número 2842, que el día 2 de Octubre próximo, a las 2 y 1/2 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 15 de dicho mes, cuyo fondo amortizante es de $ 21.200 o/s.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del vencimiento.

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914.— El Secretario.

v-2 octubre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Ramón Marcos, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la cantidad de novecientos diez y ocho pesos treinta y tres centavos moneda nacional ($ 918,33 m/n) que en concepto de pensiones cobradas indebidamente adeuda, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-29 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la señora Magdalena B. de Petrena y señor Antonio Boriano, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General conjunta o separadamente la cantidad de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, ($ 350 m/n), que la primera adeuda en concepto de alquileres de la propiedad del Estado que ocupara, en la calle Paraguay 2226, devengados durante los meses de Agosto, Septiembre y veinticuatro días de Octubre del año 1913, y de que es responsable el segundo en su carácter de fiador solidario; bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

-v-2 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la señora Elisa Sayós de Viezca, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de ($ 29.500,59 m/n) veintinueve mil quinientos pesos cincuenta y nueve centavos moneda nacional, que en concepto de pensiones cobradas indebidamente adeuda, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-29 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores Stelio, Pulimen y Eduardo Piñeyro, para que, dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, las sumas de ($ 90 o/s.) noventa pesos oro sellado, el primero, en concepto de limpieza y multa al 31 de Diciembre de 1913; y ($ 291 o/s.) doscientos noventa y un pesos oro sellado, y ($ 650 m/n.) seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, el segundo, por el concepto de limpieza y multa al 31 de Diciembre de 1913, e infracción al artículo 10 del Decreto de 27 de Mayo de 1901, respectivamente, servicios prestados y multas aplicadas por la Dirección General del Puerto de la Capital; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-26 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza al señor Natale V. Crocco, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de ochenta y ocho pesos moneda nacional ($ 88 m/n.), que en concepto del servicio de tracción, adeuda a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-30 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza a los señores Galo Cámara y Vicente Bazán, para que dentro de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, conjunta o separadamente, la cantidad de catorce mil pesos moneda nacional ($ 14.000 m/n.), que en calidad de anticipo recibiera el primero, con destino a sufragar los gastos que le demandara la mensura de 80.000 hectáreas, que constituían la ex concesión Maffeis y Durañona, en el Territorio de Formosa, la que está obligado a restituir, si ella no fuere aprobada, hecho que se ha producido, según resulta del Decreto fecha 24 de Diciembre del año 1913; y el segundo como fiador del expresado señor Cámara, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-30 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza a los señores Max Fox y Eduardo Joubert, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, conjunta o separadamente, la cantidad de setecientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 740 m/n.), que en concepto de alquileres, devengados en la propiedad de la calle Andes Nº 826, de pertenencia del Estado, dejó adeudando el primero, y de que es pasible de responsabilidad el segundo, como fiador solidario; bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-30 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al señor Juan B. Mundin, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n), importe de la cantidad invertida sin autorización en festejos, con motivo de la recepción hecha al Ingeniero Sr. Miguel Iturbe, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-22 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a la señora Modesta Ocampo de Durán, para que ingrese en Tesorería General de la Nación, dentro del término de diez días, la cantidad de siete mil doscientos pesos moneda nacional ($ 7.200 m/n.) que en concepto de pensiones cobradas indebidamente, adeuda, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-24 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a la señora Felisa B. de Aldes, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de cuarenta y tres pesos, diez centavos moneda nacional ($ 43,10 m/n.), que en concepto de derechos aduaneros, adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-24 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a los señores Eleodoro G. Sarmiento y Angel Sosa, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General, la cantidad de ochenta mil pesos, moneda nacional, ($ 80.000 m/n.), que adeudan, el primero como anticipo que le fuera acordado por el Ministerio de Agricultura, con destino a los gastos que demandara la mensura que se le encomendó de la Colonia Pastoril Presidente Quintana, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, la que no fué aprobada y por los términos del contrato, llegado ese caso estaba en el deber de devolver, y el segundo en su carácter de fiador solidario de dicho señor Sarmiento; bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-23 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al Sr. E. Kohler, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General, la cantidad de veintidós pesos, setenta y tres centavos moneda nacional ($ 22,73 m/n.), que por concepto de derechos aduaneros, adeuda a la Aduana de la Capital; bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-23 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a los señores E. Repetto y Cía., para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General, la cantidad de treinta pesos, doce centavos moneda nacional, ($ 30,12 m/n.), que por concepto de derechos aduaneros, adeuda a la Aduana de la Capital; bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-23 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al señor A. Copello Podestá, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General, la cantidad de doscientos veintiún pesos sesenta y cuatro centavos m/n., ($ 221,64 m/n.), que adeuda como saldo dejado por el señor José Gómez, su afianzado, por retención indebida de los fondos del producido de valores fiscales, cuando desempeñaba el cargo de Jefe de la Oficina de Correos y Telégrafos en General Acha, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-23 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edicto:

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. D. Juan Carlos Lagos, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don Pedro Luis María Marcelo Rousseau, a fin de que, dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y secretaría del que suscribe, a contestar la demanda y estar a derecho en el juicio, que por nulidad de matrimonio, le ha iniciado Dª Renée Lagrost, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le dará por decaído el derecho e intervención al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1914. — Manuel Beretervide, secretario.

Sin cargo — v-28 septiembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública, por el término de quince días, para la impresión de matrículas para el año 1915, de acuerdo con el pliego de Bases aprobado. La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de conformidad con lo que al respecto establecen las leyes de la materia, tendrá lugar el día 1º de Octubre próximo, a las tres de la tarde. — El secretario general.

v-1º octubre.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, para la construcción de las obras de ampliación del edificio escolar de la calle Almagro 850, ocupado por la escuela Nº 2, del Consejo Escolar Nº 11º, de acuerdo con los planos, pliegos de bases y condiciones, confeccionado al efecto por la Dirección General de Arquitectura, y que podrán consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la expresada Oficina de Arquitectura, calle Rodríguez Peña 935 (2º piso).

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día Miércoles 14 de Octubre próximo a tres de la tarde. — El Secretario General.

v-14 octubre.

Llámase a licitación por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de reparación necesarias en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Profesoras del Rosario (Santa Fe), de acuerdo con las bases, pliegos de condiciones y cómputos métricos que estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 935, y en la Escuela Normal de Profesoras del Rosario, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m.

Las propuestas, que deberán presentarse por duplicado, escritas a máquina y en todo de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 30 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., en la Secretaría de la Repartición, Rodríguez Peña 935, y en la Escuela Normal de Profesoras del Rosario de Santa Fe. —Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.— El Secretario General.

v-30 septiembre.

Llámase a licitación, por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de reparación necesarias en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Esperanza (Santa Fe), de acuerdo con las bases, pliegos de condiciones y cómputos métricos que estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 935, y en la Escuela Normal de referencia todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano.

Las propuestas, que deberán presentarse por duplicado, escritas a máquina y en todo de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 2 de Octubre próximo a las 2 p. m., en la Secretaría de la Repartición, Rodríguez Peña 935 y en la Escuela Normal de Esperanza (Santa Fe), — Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.— El Secretario General.

v-2 octubre.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 9 de Octubre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de las piezas de porcelana, correspondientes a 40 juegos servicios de mesa de cuartel, para oficiales, necesarios para el año 1915.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría, de 12 m. a 6 p. m. — Capital Federal, Septiembre 10 de 1914. — José E. Rodríguez, Coronel Secretario.

v-9 octubre.

Ministerio de Marina

J. Martínez y Cía.

Dirección General Administrativa

318.500 kilos, más o menos, hierro fundido, de insuperable calidad

Por orden del señor Director General de Administrativa, el JUEVES 24 del corriente, en esa Dirección, a las 2 p. m., procederé a la venta en pública subasta, al contado, neto, y al mejor postor, de 318.500 kilos, más o menos, hierro fundido, proveniente de cañones, con sus montajes, moldes de proyectiles, una caldera vieja del «Espora», ruedas de hierro, etc. Este material se encuentra en el Parque de Artillería de Zárate, donde podrán verlo los interesados. Por más datos, recurrir a la División Compras de la Dirección General Administrativa (Paseo Colón y Brasil) o en mi escritorio, Uruguay 1281. — J. Martínez y Cía.

O-v-24 septiembre.

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy en el expediente Nº 13466, letra J, se ofrece en propiedad a quién o quiénes se comprometan a sacar a su costa, el pontón nacional «Segunda Angelita», que se encuentra abandonado en la ribera Sud del Riachuelo, pasando los astilleros D. K. D., en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentar la solicitud respectiva en esta Prefectura General (Reconquista 281), dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914.—Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en la fecha, en el expediente Nº 10799, letra U. (c. b.), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en el paraje denominado «Campichuelo», jurisdicción de la Subprefectura de Concepción del Uruguay, y cuyas características, son las siguientes: Eslora 4,00 metros; manga 1,50 metros; puntal 0,60 centímetros, teniendo catorce pares de curvas, tres bancadas, sin número de matrícula, está pintado de plomo, no tiene nombre y su estado es inservible.

Los interesados deberán presentarse en forma ante esta Prefectura General (Reconquista 281), dentro del plazo acordado; pasado el mismo, se procederá de acuerdo con lo que disponen los Reglamentos en vigor.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 4116-J, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana recogida en aguas del canal de Martín García, y cuyas características, son las siguientes: Eslora 5 metros; manga 1,50 metros; puntal 0,50 metros. Tiene dos proas, dos cámaras de aire, dos bancadas, dos toleteras, un grillete, dos remos y dos bozas de cáñamo.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914. — David D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 octubre.

Llámase a licitación hasta las 3 h. pasado meridiano, del día 19 de Octubre próximo, para la construcción de un edificio destinado a cuadra para marineros en la Subprefectura de La Plata (Gran Dock).

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados deben ocurrir a la Prefectura General — Reconquista 281 — todos los días hábiles, en horas de oficina. — Buenos Aires, Septiembre .... de 1914.

O-v-10 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 4440, letra S, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa detenida por la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características son las siguientes: eslora 4m70, manga 1m27, puntal 0m40; en su construcción tiene siete partes de curvas de algarrobo, dos tacos de la misma madera, dos toleteras y una bancada; forrada de pino blanco y pintada por dentro y fuera de colorado. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos — Reconquista 281 — dentro del término concedido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-23 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy en el expediente Nº 8110, letra U, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en jurisdicción de la Subprefectura de Concepción del Uruguay y que tiene las siguientes características: Eslora 4,50 metros, manga 1,50 metros, puntal 0,75 metros; tres bancadas, forrado de pino blanco, pintado en blanco y en estado inservible.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy en el expediente número 1325 M, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa encontrada en la costa N. de la Isla de Martín García, cuyas características son las siguientes: Eslora, 2,05 metros; manga 0,82 metros; puntal 0,26 metros; construída de madera de pino blanco, pintada de color plomo, sin bancadas, forrada de lata hasta la línea de flotación, en regular estado de conservación. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en la fecha en el expediente Nº 5071, letra S, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características son las siguientes: Eslora 4 metros 67 centímetros; manga 1,52 metros; puntal 0,41 metros, forrada de pino blanco, con un castillete en la proa tiene una bancada, dos toleteras de hierro, sobrequilla de pino blanco. Se denomina «P. Argentina».

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de que, si dentro del plazo establecido, no fuera reclamada, se procederá como lo disponen los reglamentos vigentes. —Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 octubre.

Habiendo comunicado el señor Comandante de la Isla de Martín García, que en las inmediaciones del portón del muelle de aquella isla, fueron recogidos restos de un bote, arrojados a la costa por el temporal que reinó en los días 18 y 19 del mes de Agosto próximo pasado, y que pertenecen a una embarcación hecha en madera de cedro, a tingladillo, pintada de color plomo, con un número 3 en pintura blanca en la parte de proa a estribor, se publica el presente edicto por el término de treintas días para que los que tengan conocimiento de la desaparición de la embarcación de referencia, den cuenta a esta Prefectura General, Reconquista 281, sobre la forma y circunstancia en que ocurrió el hecho. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1914.— Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-21 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 10720 letra T (c. r.), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación recogida por la Subprefectura del Puerto del Tigre y que se halla en pésimo estado, siendo sus características las siguientes: Eslora 6 metros, manga 1,47 metros, puntal 0,49 centímetros, con dos toleteras, 3 bancadas y una bancada corrida a popa, estando pintada de color amarillo. — Si dentro del término acordado, los interesados no se presentaren a interponer sus acciones en forma, ante esta Prefectura General Reconquista 281, se procederá a su deshacimiento, sin que haya lugar posteriormente a reclamo ni indemnización de especie alguna, en razón de la inservible condición en que se encuentra la embarcación de referencia. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1914.— Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-21 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 10930, letra O, (c, b), se ofrece públicamente en propiedad, a quien o quienes se comprometan a extraer por su cuenta y cargo, la ballenera denominada «Monte Alegre», que el 18 de Agosto ppdo., se fué a pique frente al muelle del Ministerio de Obras Públicas, en el puerto de la Capital, para cuyo efecto los interesados deberán presentarse ante esta Prefectura General, Reconquista 281, por medio de una solicitud, expresando el tiempo en que se comprometan a efectuar la operación. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1914. — El Oficial Mayor.

v-10 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 9386, letra S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a ocho piraguas, de construcción de tronco de árbol, que han sido encontradas abandonadas y se hallan actualmente en la Subprefectura de Santo Tomé. Sus características son las siguientes: 1ª. eslora 9m20, manga 0m80, puntal 0m50; 2ª. eslora 9m70, manga 0m75, puntal 0m48; 3ª. eslora 8m75, manga 0m60, puntal 0m48; 4ª. eslora 10 m., manga 0m51, puntal 0m40; 5ª. eslora 6m80, manga 0m50, puntal 0m35; 6ª. eslora 4 m., manga 0m37, puntal 0m35; 7ª. eslora 5m20, manga 0m40, puntal 0m26; 8ª. 4m50, manga 0m56, puntal 0m44.

Los interesados deberán presentarse ante esta Prefectura General, Reconquista 281, a deducir sus acciones en forma, en caso contrario se procederá de acuerdo con lo que prescriben los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 7521, letra T, se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a don Roberto Alabarde, propietario de la lancha a nafta, denominada «La Monette», matriculada bajo el Nº 17886, para que se presente ante esta Prefectura General — Reconquista 281 — con el propósito de que proceda a retirar de la Subprefectura del Tigre, la lancha de su propiedad, que se halla depositada en la misma, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo acordado no se presentare, se procederá de acuerdo con los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 13 del actual, en el expediente número 4117, letra J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote encontrado el día 24 de Abril ppdo., por el Capitán del vapor nacional «Doña Catalina», a la altura de la boya número 10 del canal Sud del Puerto de la Capital y cuyas características son las siguientes: Eslora 7,80 m., manga 1,20 m., puntal 0,80 ct., cuya construcción es de dos proas, forro interior, pintado de colorado, sin bancadas y en general se encuentra en mal estado.

Los interesados deberán presentar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-29 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 31 de Julio ppdo., en el expediente Nº 1851, letra M., se emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, a don Constantino Groeger, a fin de que dentro del tiempo señalado proceda a extraer la lancha de su propiedad, denominada «Wiking», que se encuentra abandonada en el Puerto de Mal Abrigo, obstruyendo el libre tránsito de la ribera; bajo apercibimiento de que si dentro del plazo acordado no diere cumplimiento a su extracción, se le tendrá por hecho el abandono efectivo de la embarcación de referencia y sin derecho a reclamo de especie alguna por las medidas que pudiera tomar esta Prefectura General, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-26 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 19 del corriente en el expediente Nº 9440—S, (c. b.), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido encontrada abandonada en el Arroyo conocido por «Palo Blanco», jurisdicción del Puerto La Plata y cuyas características son las siguientes: Eslora, 6,80 m. manga arriba 1.70, Abajo 1.40 m. Puntal 0,60 centímetros. Quilla 6.60 m. — No tiene nombre ni número de matrícula y es regular su estado de conservación. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-26 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado
Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 1º de Octubre próximo, a las dos p. m., para la provisión de 137 guarda-ganados según plano 1070 (quebracho colorado).

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al plano, pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., excepto los días Sábados, que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados, previo abono de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, los que serán devueltos pudiéndolos consultar gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre ... de 1914. — La Administración.

v-1º octubre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el suministro de (5000) cinco mil toneladas métricas de sulfato de alúmina o alúmino férrico, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas Nº 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 19 de Octubre próximo a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1914. — José Y. Goñi, secretario.

v-17 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de la carpintería metálica para el edificio del Gran Depósito de Gravitación de Villa Devoto; de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado, en un sello de cinco pesos la primera foja y de un peso cada una de las subsiguientes, acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por un valor equivalente al uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta, en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 21 de Septiembre próximo a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 20 de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-23 septiembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección Guneral de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber a los señores que a continuación se indican que deberán efectuar la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Attwell José E. Expte. A. — 2429 — 1913, pesos 6 moneda nacional.

Bonfanti Pasini P. E. Expte. B. — 959 — 1914,. pesos 7 moneda nacional.

Balmaceda Margarita Krause de Expediente B. — 886 — 1913, pesos 5 moneda nacional.

Dillón Eduardo, Expte. D. — 4743 — 1913, pesos 5 moneda nacional.

Franco Rómulo, Expte. D. — 2234 — 1913, pesos 7 moneda nacional.

D. Estouvelles Ernesto, Expte. E. — 487 — 1913, pesos 5 moneda nacional.

Ferrari Esteban, Expte. F. — 283 — 1900, pesos 6 moneda nacional.

Garramuño Javier M., Expte. G. — 683 — 1914, pesos 4 moneda nacional.

González Rodolfo, Expte. G. — 516 — 1913, pesos 4 moneda nacional.

Montero Avelino, Expte. M. — 2558 — 1912, pesos 3 moneda nacional.

Sociedad Minas de Oro del Neuquen. Exp. T-2457-904, pesos 39 moneda nacional.

Sociedad Minas de Oro del Neuquen, Expte. M. — 305 — 1911, pesos 20 moneda nacional.

Sociedad Minas de Oro del Neuquen, Expte. M. — 306 — 1911, pesos 27 moneda nacional.

Mantel Pedro, Expte. M. — 816 — 1913, pesos 3 moneda nacional.

Martínez Luis M., Expte. M. — 517 — 1913, pesos 4 moneda nacional.

Monti Anselmo, Expte. M. — 569 — 1914, pesos 4 moneda nacional.

Rueda Adolfo, Expte. R. — 1047 — 1914, pesos 3 moneda nacional.

Tobar Francisco (H), Expte. T. — 392 — 1913, pesos 4 moneda nacional.

Tobar Francisco e Hijos, Expte. T. — 615 — 1913, pesos 3 moneda nacional.

Vega Hermanos, Expte. V. — 327 — 1913, pesos 14 moneda nacional.

Zoeller Otto, Expte. Z. — 582 — 1913, pesos 3 moneda nacional.

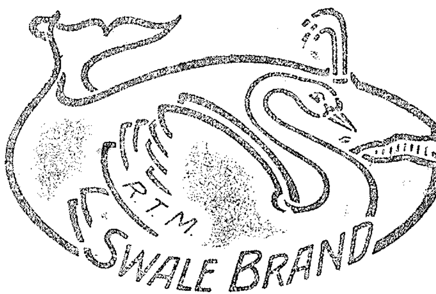
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1914. — A. C. Birabén, secretario.

O. — v-21 octubre

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

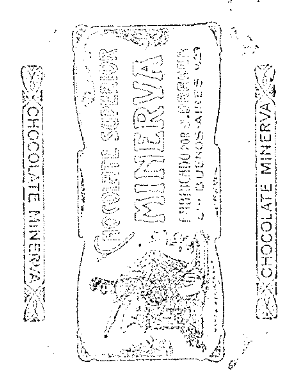
Acta Nº 46.463



Septiembre 12 de 1914. — Ryff y Cº. — A. G. Strickwaren fabrik Bern. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-22 septiembre.

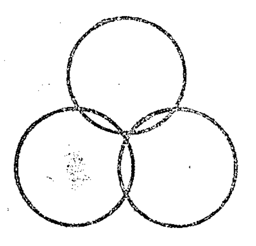
Acta Nº 46.470



Septiembre 12 de 1914. — Julio Dreher. — Cacaos y chocolates, de la clase 22.

v-22 septiembre.

Acta Nº 46.461



Septiembre 12 de 1914. — Breyer Hnos. — Impresiones musicales, instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-22 septiembre.

Acta Nº 46.452

Soirée

Septiembre 11 de 1914. — Rivera Hermanos y Cía. — Galletitas, bizcochos y harinas, de la clase 22.

v-22 septiembre.

Acta Nº 31.778



Diciembre 14 de 1910. — Lavalle, Carlino y Cía. — Calzados en general, de la clase 16 (substituída).

v-22 septiembre.

Acta Nº 46.460

Septiembre 12 de 1914. — Cristalería Rigolleau, Sociedad Anónima. — Botellas para cerveza en general, de la clase 9.

v-22 septiembre.

Marca renunciada Nº 30.821

Rembrandt

Concedida en Febrero 29 de 1912, a Schelp y Schelp para distinguir los artículos de las clases 1 al 79 y transferida con fecha Junio 24 de 1902 a favor de la nueva sociedad Schelp y Schelp; la que renuncian esta marca en lo que se refiere a colores y pinturas, únicamente.

v-22 septiembre.

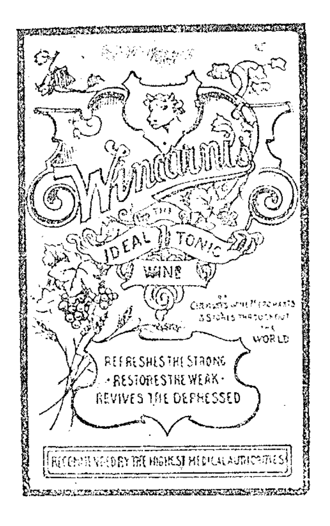
Acta Nº 43.123

Fonroyal

Octubre 25 de 1913. — Agua Imperial, Sociedad Anónima. — Aguas minerales, de la clase 23 (substituída).

v-22 septiembre.

Acta Nº 46.456



Septiembre 11 de 1914. — Feeney y Cº. — Una bebida tónica, de la clase 2.

v-22 septiembre.

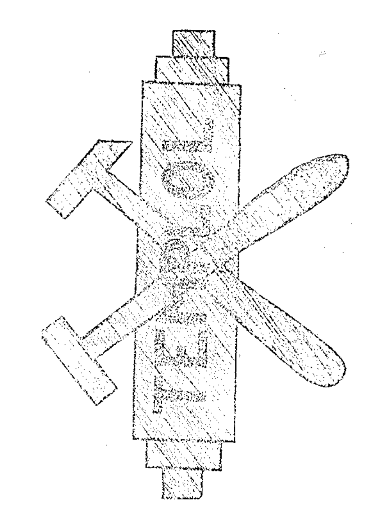
Acta Nº 46.491

PSARINE

Septiembre 16 de 1914. — Abel Naline. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-26 septiembre.

Acta Nº 46.451



Septiembre 11 de 1914. — Bocker y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-22 septiembre.

Acta Nº 46.492

LUDYL

Septiembre 16 de 1914. — Abel Naline. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-26 septiembre.

Acta Nº 45.935



Julio 6 de 1914. — Luis Casamor y Enrique Espaulella. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (modificada).

v-26 septiembre.

Acta Nº 36.100

Clipper

Marzo 12 de 1912. — The Clipper Tyro Co. Limited. — Cámaras de aire, llantas y cubiertas para rodados, y pneumáticos de caucho y otros, de la clase 17, (modificada).

v-26 septiembre.

Acta Nº 46.486

FREEMAN'S

Septiembre 16 de 1914. — Watford, Manufacturing Company, Limited. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-26 septiembre.

Acta Nº 46.487

Freeman's

Septiembre 16 de 1914. — Watford, Manufacturing Company, Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

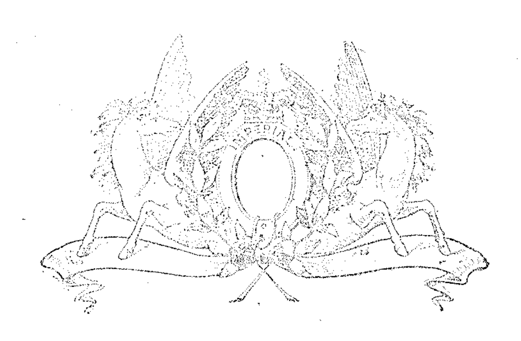
v-26 septiembre.

Acta Nº 45180.



Abril 30 de 1914. — Carlos Groezinger. — Vinos de la clase 23 (modificada).
v-24 septiembre

Acta Nº 46473.



Septiembre 14 de 1914. — Colombatti y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-24 septiembre

Acta Nº 46474.



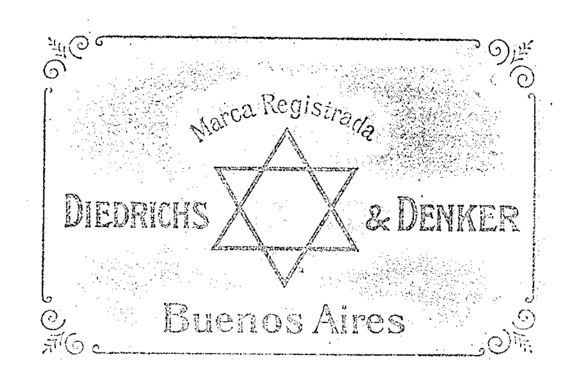
Septiembre 14 de 1914. — Biava, Tampieri y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-24 septiembre

Acta Nº 46476.



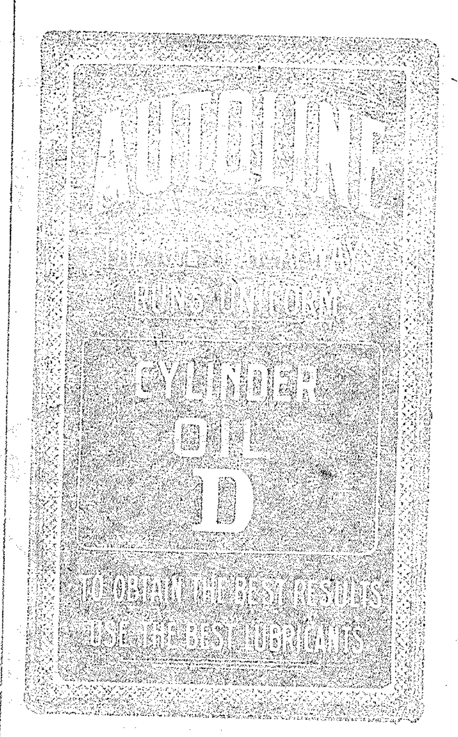
Septiembre 14 de 1914. — Emilio Levy. — Vinos de la clase 23.
v-24 septiembre

Acta Nº 46478.



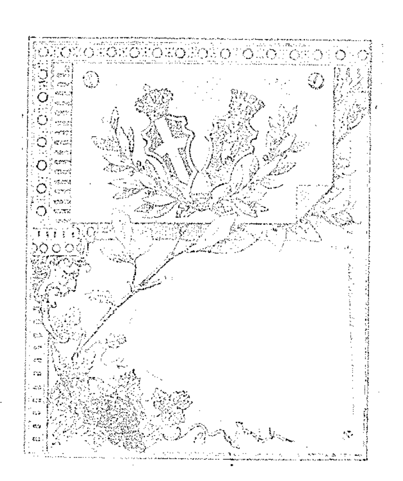
Septiembre 14 de 1914. — Diedrichs y Denker. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-24 septiembre

Acta Nº 43681.



Diciembre 12 de 1913. — Casterán Hnos. y Cía. — Aceites y grasas, minerales lubrificantes, en general de la clase 3 (substituida).
v-24 septiembre

Acta Nº 46471.



Septiembre 14 de 1914. — Colombatti y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-24 septiembre

Acta Nº 46482.

Victor

Septiembre 15 de 1914. — Cassels y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-24 septiembre

Acta Nº 46475.

Septiembre 14 de 1914. — La Industrial Paraguaya Sociedad Anónima. — Yerba mate de la clase 22.
v-24 septiembre

Acta Nº 46480.

Victor

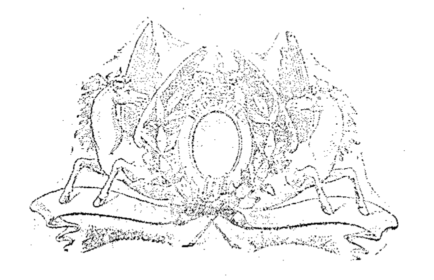
Septiembre 15 de 1914. — Cassels y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-24 septiembre

Acta Nº 46481.

Victor

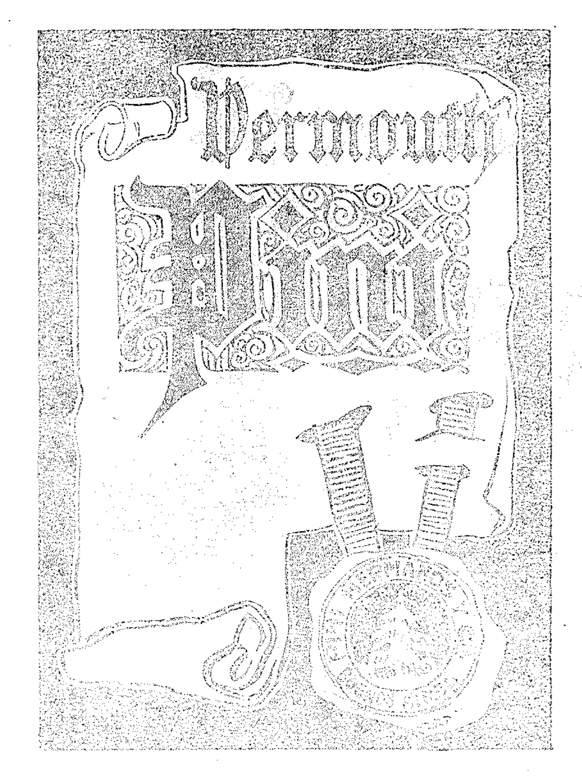
Septiembre 15 de 1914. — Cassels y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-24 septiembre

Acta Nº 46472.



Septiembre 14 de 1914. — Colombatti y Cía. — Substancias alimenticias e empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22.
v-24 septiembre

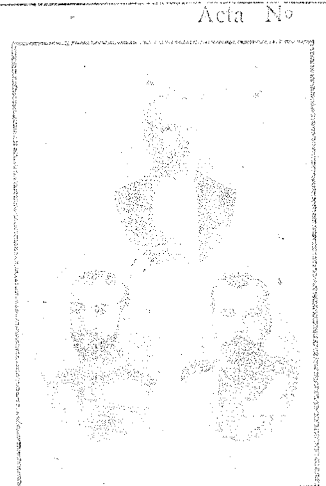
Acta Nº 45.974

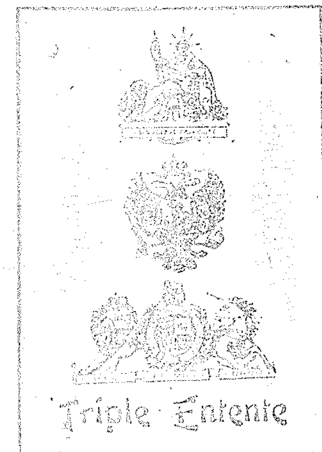


Julio 16 de 1914. — Piai Hermanos y Cía. — Vermouth, de la clase 23, (modificada).

v-26 septiembre.

Acta Nº 46.477





Septiembre 14 de 1914. — Juan U. Baillinou. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-26 septiembre.

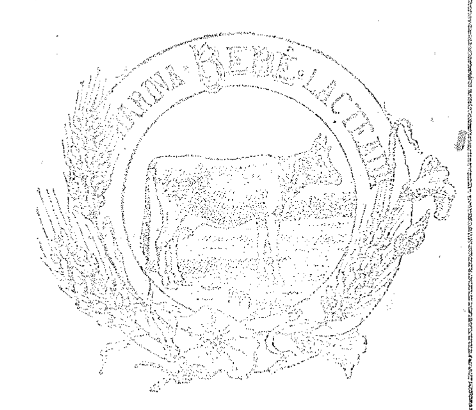
Acta Nº 46.520



Septiembre 17 de 1914. — A. H. Müller. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-26 septiembre.

Acta Nº 46.522



Septiembre 17 de 1914. — Mosquera y Gorordo. — Harinas lacteadas, de la clase 2.

v-26 septiembre.

Acta Nº 46.491

SULFOIDAL

Septiembre 16 de 1914. — Maurice Robin. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-26 septiembre.

Acta Nº 46.496

Kerozo

Septiembre 16 de 1914. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-26 septiembre.

Acta Nº 46.498

Septiembre 16 de 1914. — Trongé y García. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-26 septiembre.

Acta Nº 46.497

1916

Septiembre 16 de 1914. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda., (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-26 septiembre.

Acta Nº 46.499



Septiembre 16 de 1914. — Trongé y García. — Perfumería en general, de la clase 16.

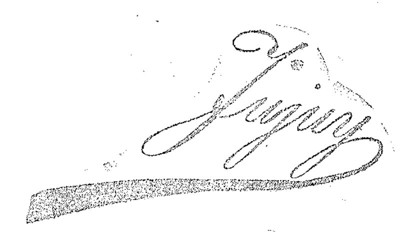
v-26 septiembre.

Acta Nº 46.500

Septiembre 16 de 1914. — J. Lardies, Viñuales y Cía. — Telas y Tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-26 septiembre.

Acta Nº 46.501



Septiembre 16 de 1914. — J. Lardies, Viñuales y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-26 septiembre.

Acta Nº 46.502



Septiembre 16 de 1914. — J. Lardies, Viñuales y Cía. — Telas y Tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-26 septiembre.

Acta Nº 46.513

VACCARO

Septiembre 17 de 1914. — Severo Vaccaro. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-26 septiembre.

Acta Nº 46.514

Paz

Septiembre 17 de 1914. — Zerbini, Pupilli y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22.

v-26 septiembre.

Acta Nº 46.503



Septiembre 16 de 1914. — J. Lardies, Viñuales y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-26 septiembre.

Acta Nº 46.504

Septiembre 15 de 1914. — J. Lardies, Viñuales y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-26 septiembre.

Acta Nº 46.505



Septiembre 15 de 1914. — J. Lardies, Viñuales y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-26 septiembre.

Acta Nº 46.506



Septiembre 15 de 1914. — J. Lardies, Viñuales y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-26 septiembre.

Acta Nº 46.510

Roechling

Septiembre 16 de 1914. — Hartwig y Sievers. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-26 septiembre.

Acta Nº 46.511



Septiembre 16 de 1914. — Hartwig y Sievers. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-26 septiembre.

Acta Nº 46.512

Supremo

Septiembre 16 de 1914. — Hartwig y Sievers. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-26 septiembre.

Acta Nº 46.462

MARSALA-FLORIO

Septiembre 12 de 1914. — J. y V. Florio. — Vinos de marsala en general, de la clase 23. v-22 septiembre.

Acta Nº 46.464



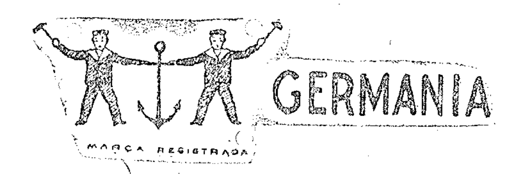
Septiembre 12 de 1914. — Clarfeld y Springmeyer. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. v-22 septiembre.

Acta Nº 46.465



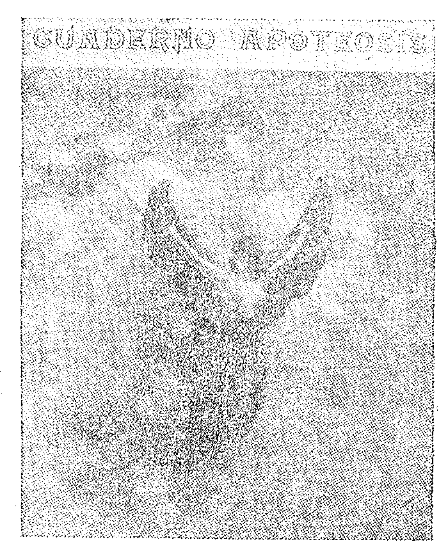
Septiembre 12 de 1914. — Clarfeld y Springmeyer. — Artículos de cerámica en general,, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte jue gos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. v-22 septiembre.

Acta Nº 46.466



Septiembre 12 de 1914. — Clarfeld y Springmeyer. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. v-22 septiembre.

Acta Nº 46.467



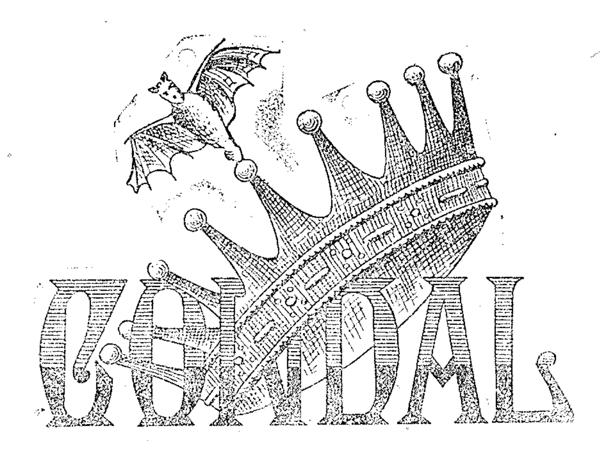
Septiembre 12 de 1914. — Aurelio Barberán. — Cuadernos, de la clase 18. v-22 septiembre.

Acta Nº 46.468



Septiembre 12 de 1914. — Favorite. Record Aktien Gesellschaft. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. v-22 septiembre.

Acta Nº 46.469



Septiembre 12 de 1914. — Antonio Piñeiro y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol, de la clase 23. v-22 septiembre.

Acta Nº 46.454



CLAN MACKENZIE

Septiembre 11 de 1914. — H. E.Wolden. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol,de la clase 23. v-22 septiembre.

Acta Nº 46.457

IL ROMA

Septiembre 11 de 1914. — DionisioBaia. — Libros, impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. v-22 septiembre.

Acta Nº 46.459



Septiembre 11 de 1914. — Lavalle, Carlino y Cía. — Ceras en general, de la clase 3. v-22 septiembre.

Acta Nº 46.458

THE HORSEMAN

MARCA REGISTRADA

Septiembre 11 de 1914. — Vanasco Hermanos. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-22 septiembre.

Acta Nº 46.453

Salon

Septiembre 11 de 1914. — Rivera Hermanos y Cía. — Galletitas, bizcochos y harinas, de la clase 22. v-22 septiembre.

Acta Nº 46.455

Wearever

Septiembre 11 de 1914. — Miguel Angel Spirito. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. v-22 septiembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional